



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO

Oficio No: ASEN-AGE-PL01-2489/2016

ASUNTO: Se remite Informe del Resultado

Monterrey, Nuevo León, a 24 de octubre de 2016

**DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136 de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, V, VIII y X, 3, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, este Órgano Auxiliar del H. Congreso del Estado realizó con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar el ejercicio de las Leyes de Ingresos, Egresos y sus respectivos presupuestos y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, la fiscalización de la Cuenta Pública 2015 de la Comisión Estatal Electoral.

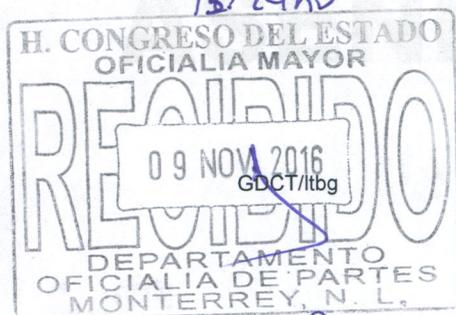
Dicha función se desarrolló conforme a las normas y principios constitucionales rectores de la fiscalización, a saber, principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, universalidad, imparcialidad y confiabilidad, con lo que se garantizó que los resultados obtenidos en el referido proceso de fiscalización, y plasmados en el Informe del Resultado, fueran suficientes para soportar el dictamen contenido en el mismo.

Por lo expuesto y en observancia a lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI, 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y el numeral 8 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, me permito remitir a ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión que preside, en documento por escrito y forma digital, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2015, del citado ente público.

Lo anterior, a fin de que se sirva dar el trámite legislativo que corresponda.

**A T E N T A M E N T E
EL C. AUDITOR GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ



Anexa CD.



El contenido del presente Informe de Resultados, será evaluado por el H. Congreso del Estado, con base en el análisis y conclusiones técnicas del documento, por lo que éste no tiene el carácter de definitivo.

**Comisión Estatal Electoral.
Dictamen de la revisión de la Cuenta Pública 2015**



CONTENIDO

I.	Dictamen del Auditor	1
II.	Presentación	2
III.	Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y de los resultados generales de la revisión practicada	4
IV.	Entidad objeto de la revisión	10
V.	Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados	11
VI.	Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión	14
	A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público	14
	B. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes	51
	C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados	51
VII.	Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán	53
VIII.	Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado	80
IX.	Resultados de la revisión de situación excepcional	80
X.	Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores	80



I. Dictamen del Auditor

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera de la Comisión Estatal Electoral, al 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividades, que le son relativos por el año terminado en esa fecha, y demás elementos que integran la Cuenta Pública, cuya elaboración es responsabilidad de la administración del Ente Público.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), así como, con las Normas de Información Financiera aplicables. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; así mismo incluye la evaluación del cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas de Información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Ente Público, al 31 de diciembre de 2015, el resultado de sus actividades por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas de Información Financiera aplicables.

Nuestro examen tuvo como objeto el de emitir la opinión que se expresa en el párrafo anterior sobre los Estados Financieros básicos antes mencionados. La información adicional que se incluye en la Cuenta Pública, fue preparada bajo la responsabilidad de la administración del Ente Público, se presenta para análisis adicionales, y no se considera indispensable para la interpretación de la situación financiera y del resultado de sus actividades. Dicha información fue revisada mediante los procedimientos de auditoría aplicados en el examen de los Estados Financieros mencionados y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de agosto de 2016

C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González
Auditor General del Estado de Nuevo León

C.P. Héctor Eduardo de la Garza de la Garza
**Auditor Especial de Gobierno del Estado
y Organismos Públicos Autónomos**

Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, Loma Larga 2550, Col. Obispado, CP 64060, Monterrey, Nuevo León, México.



II. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 de la Comisión Estatal Electoral recibida el 22 de abril de 2016, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del referido Ente Público, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen del Auditor, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac). El cual fue elaborado por el C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González, Auditor General y el C.P. Héctor Eduardo de la Garza de la Garza, Auditor Especial de Gobierno del Estado y Organismos Públicos Autónomos, el 19 de agosto de 2016 fecha que corresponde al último procedimiento de auditoría realizado por este Órgano Fiscalizador como parte de la revisión.

En el apartado V de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En el apartado VI se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;
- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.



En el apartado VII del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por este Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por esta Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y de los resultados generales de la revisión practicada

A. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal Electoral, nos permitimos enviar el presente resumen ejecutivo con cifras en pesos con los comentarios que consideramos más importantes, siendo los siguientes:

ACTIVO

Efectivo y equivalentes \$165,168,079

Corresponde principalmente a la inversión de los remanentes de las aportaciones recibidas en BBVA Bancomer, S.A.

Bienes muebles \$90,165,819

Durante el ejercicio 2015 se registraron adquisiciones de bienes muebles por \$16,173,236, integrados principalmente por laptops, servidores de informática, computadoras de escritorio, centro de vigilancia y seguridad digital, teléfonos digitales, entre otros, así como reclasificaciones de activos adquiridos en ejercicios anteriores por \$11,245,859 y de revaluaciones de bienes canceladas en 2014 contra la cuenta de exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio por \$5,735,547.

PASIVO

Cuentas por pagar a corto plazo \$14,792,988

Se integra principalmente por las obligaciones fiscales y cuotas obrero patronales que el Ente Público tiene pendientes de liquidar al 31 de diciembre de 2015 por el Impuesto sobre la Renta de sueldos, Impuesto Sobre Nóminas, cuotas al Isssteleon e IMSS, entre otros, así como cuentas por pagar por la prestación de bienes y servicios, como servicio de conexión a internet para la jornada electoral, el sistema integral para control de acceso en el edificio, el proyecto ejecutivo para la remodelación de oficinas y el suministro de material y mano de obra por los servicios de aplicación de pintura en muros interiores en los pasillos y oficinas del Ente Público.



INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$804,230,055

Corresponden a las aportaciones recibidas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para los gastos de operación del Ente Público, así como a las aportaciones recibidas para el financiamiento público a los partidos políticos.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Servicios personales \$188,450,837

Corresponde principalmente al pago de sueldos al personal base y eventual del Ente Público, así como a las prestaciones del bono electoral, aguinaldo, vacaciones, vales de despensa, seguridad social y fondo de ahorro.

Materiales y suministros \$85,367,443

Corresponde principalmente a la elaboración y suministro de boletas electorales y demás material para el proceso electoral 2015, la compra de uniformes para el personal de servicio social, administrativo y el personal que apoyó el día de la jornada electoral, los pagos por combustible para cubrir el consumo de los vehículos oficiales, materiales y útiles de oficina utilizados en la operación diaria del Ente Público y de las comisiones municipales electorales.

Servicios generales \$141,218,522

Se integra principalmente por los pagos al Instituto Nacional Electoral con base en el anexo financiero del Convenio General de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y la Comisión Estatal Electoral con el fin de apoyar el desarrollo de las elecciones federales y locales del 7 de junio de 2015, así como los arrendamientos de edificios y locales, el servicio de comedor para empleados del Ente Público, representantes de partidos políticos, prensa y proveedores involucrados en la jornada electoral 2015, el servicio para consulta de casillas vía internet, SMS y mapa de navegación en Smartphone, la elaboración del proyecto ejecutivo para la remodelación de las oficinas sede del Ente Público y el pago de honorarios de asesoría y consultoría.

Transferencias al resto del sector público \$264,974,187

Corresponden a las prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y gastos de campaña del ejercicio 2015, así como para los gastos de alimentación de los representantes de partidos y sus candidatos el día de la jornada electoral.



B. Resultados generales de la revisión practicada

Observaciones Preliminares

Derivado de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2015, y de manera previa a la presentación del presente Informe del Resultado de la revisión, acorde con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a los titulares de los Sujetos de Fiscalización y en su caso, a los titulares responsables de los sujetos de fiscalización durante el período objeto de revisión, en los casos en que tales funcionarios dejaron de desempeñar su cargo, las presuntas deficiencias o irregularidades detectadas (observaciones preliminares), a efecto de que éstos en un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, presentaran las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

Resultado del análisis de las aclaraciones y justificaciones a las observaciones

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 137, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se comunicó al ente público auditado de manera previa a la emisión del presente informe, para efecto informativo, el resultado del análisis realizado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso, en respuesta a las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública; señalando para tal efecto, las que a juicio de este órgano, resultaron o no solventadas.

Asimismo, en función de las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública, en el siguiente CUADRO se presentan de manera sintetizada los resultados generales de la revisión.

Al efecto, es importante precisar que la clasificación adoptada, corresponde al tipo de auditoría de la cual se detectaron las observaciones preliminares respectivas, así como al aspecto preponderante con el que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa ^A	19	0	15	0	0	4	0	0
Económica ^C	2	2,659,538	0	0	6,836	2	2,652,702	2,652,702
Control Interno ^E	1	0	0	0	0	1	0	0
Total	22	2,659,538	15	0	6,836	7	2,652,702	2,652,702

CUADRO: Resultados Generales de la revisión (PESOS)

^A Normativa: Los actos u omisiones observados constituyen incumplimientos a las disposiciones legales o reglamentarias, en tanto no hagan presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).



^C Económica: Los actos u omisiones observados hacen presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

^E Control Interno: Los actos u omisiones observados guardan relación con el incumplimiento de los procedimientos establecidos por los entes públicos para salvaguardar y preservar sus bienes o asegurar la exactitud, oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información que debe contener la Cuenta Pública, o bien, con la ausencia o deficiencias de los mismos.

Notas:

¹El monto observado no constituye aún una cuantificación de tipo resarcitorio, y corresponde a la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados (registro contable, monto de la operación observada, cantidades no justificadas o comprobadas, trabajos pagados no ejecutados, entre otros).

²Los montos solventados corresponden a observaciones vinculadas con aspectos económicos o financieros que fueron solventadas por el ente público o por quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, bien sea por haber exhibido la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente o desvirtuado los motivos o fundamentos que dieron sustento a la observación.

³Las recuperaciones operadas que se reportan, devienen de la acción fiscalizadora y del ejercicio de las facultades de la ASENL, y se refieren a procesos realizados por el ente auditado, concluidos y conciliados, cuyos montos han sido reintegrados a su hacienda pública o patrimonio o al fondo federal respectivo, tratándose de recursos federalizados.

⁴Se consideran como montos no solventados, la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

⁵Se consideran como probables recuperaciones, aquellos montos observados en relación a los cuales existe la posibilidad de obtener su reintegro a la hacienda pública, patrimonio del ente o al fondo federal respectivo tratándose de recursos federalizados, o bien, la solventación del aspecto económico observado, derivado del pliego presuntivo de responsabilidades y en su caso, del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que instruya esta Auditoría Superior del Estado, o derivado de las gestiones de esta entidad de fiscalización ante la autoridad competente a la cual corresponde iniciar los procedimientos respectivos.

En alcance al CUADRO anterior, se presenta a continuación la integración de las observaciones indicadas como no solventadas del presente informe, así como su clasificación, señalando además las acciones que se emitirán o recomendaciones que se formularán con motivo de las mismas por esta Auditoría Superior del Estado.

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
GESTIÓN FINANCIERA			
2	Normativa	0	PFRA
7	Normativa	0	PFRA
3	Normativa	0	PFRA
4	Normativa	0	PFRA
5	Económica	13,674	PPR, PFRA
6	Económica	2,639,028	PPR, PFRA
1	Control Interno	0	RG
Total		2,652,702	

CUADRO: Relación de observaciones con sus acciones y recomendaciones (PESOS)

Acciones

PPR.- Pliego Presuntivos de Responsabilidades
 PFRA.- Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
 PIIC.- Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente
 PEFCF.- Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
 IDP.- Interposición de Denuncias Penales
 IASF.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación

Recomendaciones



RG.- Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno

RD.- Recomendaciones Referentes al Desempeño

Acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y la promoción o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades.

Una vez presentado este Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, esta Auditoría Superior del Estado, en relación a los casos en que el ente público auditado o quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, no presentaron justificaciones y aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones preliminares formuladas o bien las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto (observaciones no solventadas o parcialmente solventadas en GRÁFICA: Observaciones por Tipo de Auditoría), a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes, en términos de lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procederá a emitir, según corresponda, las acciones y recomendaciones que se anuncian en el siguiente CUADRO:

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones						Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PPR ¹	PFRA ²	PIIC ³	PEFCF ⁴	IDP ⁵	IASF ⁶	RG ⁷	RD ⁸		
GESTIÓN FINANCIERA	7	2	6					1		9	2,652,702
Total	7	2	6					1		9	2,652,702
Monto no solventado por tipo de acción \$		2,652,702	2,652,702	0	0	0	0	0	0		

CUADRO: Resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán derivadas de las observaciones en la revisión practicada

Acciones

- 1 Pliego Presuntivos de Responsabilidades: Documento mediante el cual se notifica a los Sujetos de Fiscalización las observaciones, deficiencias e irregularidades que permiten presumir la existencia de hechos y conductas que producen daños y perjuicios en contra de la hacienda o patrimonio de los entes públicos, a efecto de que proporcionen los elementos y demás información que permita localizar e identificar a los presuntos responsables, así como la de fijar en cantidad líquida el monto de los daños y perjuicios, a fin de estar en aptitud en su caso, de iniciar el procedimiento para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria a que haya lugar.
- 2 Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa: Acción mediante la cual se hacen del conocimiento de los superiores jerárquicos del ente público objeto de la revisión de una Cuenta Pública, las irregularidades detectadas en la revisión, que constituyen incumplimientos de sus servidores públicos respecto de sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, a efecto de que lleven a cabo las investigaciones respectivas, y en su caso inicien los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas respectivos.
- 3 Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente: Acción mediante la cual se promueve la intervención de las instancias de control de las dependencias y entidades federales o de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal en relación con fondos y recursos de naturaleza federal (en términos de los convenios de coordinación y reasignación), o bien, de la instancia de control de un ente público ajeno a la revisión en la que se detectaron las irregularidades, a efecto de que realicen las investigaciones necesarias en relación a los hechos que se informan, y en su caso, inicien o promuevan los procedimientos administrativos a que haya lugar.
- 4 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre una posible evasión fiscal, detectada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes, avisos fiscales, y demás documentos en los que conste la determinación y liquidación de contribuciones, a efecto de que ejerzan sus facultades de comprobación fiscal.
- 5 Interposición de Denuncias Penales: Acción en virtud de la cual, se interpone la denuncia penal en relación con hechos o conductas detectadas durante la fiscalización, que pudieran implicar la comisión de un delito. El ejercicio de esta acción, en términos de lo preceptuado en el artículo



48 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se encuentra condicionada a la autorización del H. Congreso del Estado.

- 6 Informe a la Auditoría Superior de la Federación: Informe que se envía a la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de darle a conocer las irregularidades relacionadas con los recursos federales provenientes de los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, cuando se hayan destinado a fines diversos a los establecidos en la referida ley, o bien, que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública federal, detectadas con motivo de la fiscalización practicada en términos de los convenios celebrados con la referida entidad de fiscalización federal.

Recomendaciones

- 7 Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.
- 8 Recomendaciones Referentes al Desempeño: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente público fiscalizado con el objeto de fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



IV. Entidad objeto de la revisión

La Comisión Estatal Electoral nace a partir de la expedición de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, emitida por el H. Congreso del Estado, mediante Decreto 324 del 13 de diciembre de 1996. Dicha ley se abroga y entra en vigor una nueva emitida mediante el Decreto 180 del 8 de julio de 2014.

Es un Organismo Público de carácter permanente, independiente en sus decisiones y autónomo en su funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Es responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.

El 2 de diciembre de 1998 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Decreto número 77 referente a la Ley del Servicio Profesional Electoral, en la que se establecen las normas y criterios aplicables a la organización, operación y desarrollo del Servicio Profesional Electoral y al personal de la Comisión Estatal Electoral de carácter permanente o eventual.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



V. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

- Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2016 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 14 de junio del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinó la siguiente auditoría a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2015						Total
	Auditoría Financiera ¹	Auditoría Técnica a la Obra Pública ²	Auditoría en Desarrollo Urbano ³	Laboratorio de Obra Pública ⁴	Auditoría de Evaluación al Desempeño ⁵	Auditoría a Recursos Federales ⁶	
Comisión Estatal Electoral	1	-	-	-	-	-	1

CUADRO. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

¹ Auditoría Financiera. Orientada fundamentalmente a comprobar que en la recaudación de los ingresos y en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en las Leyes de Ingresos y Egresos y sus respectivos Presupuestos, así como en la demás legislación aplicable.

² Auditoría Técnica a la Obra Pública. Consiste en la verificación del cumplimiento de los objetivos fijados en los planes y programas de obras públicas, a la justificación de los servicios que se contraten para este fin, al ejercicio de los recursos y al desempeño de las funciones de los entes fiscalizables a cargo, con base a la correcta integración y procedencia de los documentos que integran las etapas de planeación, programación, presupuesto y ejecución de las obras, contenidos en los expedientes técnicos.

³ Auditoría en Desarrollo Urbano. Tiene por objeto verificar que las acciones de crecimiento, conservación y mejoramiento: licencias de uso de suelo, edificación, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, conjuntos urbanos, entre otros, se hayan autorizado por los entes cumpliendo con los requisitos, lineamientos restrictivos y ambientales que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, los planes y programas de desarrollo urbano y su zonificación, reglamentos de construcción, uso de suelo, y demás disposiciones aplicables; así como verificar que los derechos y demás contribuciones causadas con motivo de su aprobación, hayan sido cobradas conforme a las cuotas o tarifas establecidas en los ordenamientos jurídicos respectivos.

⁴ Laboratorio de Obra Pública. Para la verificación de la obra pública, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León cuenta con un laboratorio dedicado a comprobar la calidad de los materiales de la obra ejecutada o contratada por los entes públicos; mediante inspecciones físicas que se realizan a los inmuebles en los que se ejecutó la obra pública, se recaban muestras de materiales a efecto de practicar los ensayos o pruebas necesarias para verificar si la calidad de éstos se encuentran conforme a las especificaciones pactadas.

⁵ Auditoría de Evaluación al Desempeño. Consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas, a través de indicadores establecidos; identificando las áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, generando recomendaciones que promuevan una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, además de contribuir a la rendición de cuentas.

⁶ Auditoría a los Recursos Federales. Su propósito es verificar y evaluar que los recursos fueron recibidos a través de los ramos generales y administrativos, o mediante reasignaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y que se ejercieron y aplicaron de conformidad con lo dispuesto por la legislación y normativa en la materia.

- Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2016 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.



En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la gestión financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
- IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

La auditoría practicada se seleccionó con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2016 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del Dictamen del Auditor. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica en el Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



VI. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, que la Comisión Estatal Electoral presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos para asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, además que su presentación y registro estuvo conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), considerando las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (Cinif), asimismo que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y a los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos de la Comisión Estatal Electoral al 31 de diciembre de 2015, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Cuenta Pública 2015
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2015 y 2014
(Pesos)
Comisión Estatal Electoral

<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 165,168,079	\$ 57,462,472	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 14,792,988	\$ 24,547,268
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	926,869	829,703	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios [sic] ¹	66,543	941,695	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	217,798	678,375	Provisiones a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes [sic]²	166,379,288	59,912,245	Otros pasivos a corto plazo	6,063,474	5,703,408
			Total de pasivos circulantes	20,856,462	30,250,676
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	90,165,819	68,330,455	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	10,245,813	9,477,454	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(78,001,284)	(64,196,015)	Provisiones a largo plazo	-	-
Activos diferidos	-	-	Total de pasivos no circulantes	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Total del pasivo	\$ 20,856,462	\$ 30,250,676
Otros activos no circulantes	-	-			
Total de activos no circulantes	22,410,348	13,611,894	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 12,135,937	\$ 11,237,411
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de capital [sic] ⁴	4	4
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio [sic] ⁵	12,135,933	11,237,407
			Hacienda pública / patrimonio generado	167,933,174	43,273,464
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	121,624,617	19,158,733
			Resultados de ejercicios anteriores	34,172,620	12,877,320
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 167,933,174	\$ 43,273,464
Total del activo [sic]³	\$ 188,789,636	\$ 73,524,139	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio [sic]⁶	\$ 188,789,636	\$ 73,524,139



Cuenta Pública 2015
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014
(Pesos)

Comisión Estatal Electoral

<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ 415,036,802	\$ 126,638,983
Impuestos	-	-	Servicios personales	188,450,837	88,310,082
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	85,367,443	2,218,721
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	141,218,522	36,110,180
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	264,974,187	103,095,677
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	264,974,187	103,095,677
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	804,230,055	251,287,679	Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	804,230,055	251,287,679	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
Otros ingresos y beneficios	6,256,027	3,941,578	Costo por coberturas	-	-
Ingresos financieros [sic] ⁷	4,508,305	741,841	Apoyos financieros	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Otros gastos y pérdidas extraordinarias [sic]⁸	8,850,476	6,335,865
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones [sic] ⁹	8,850,476	6,335,865
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Provisiones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	1,747,722	3,199,736	Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 810,486,082	\$ 255,229,257	Otros gastos	-	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 688,861,465	\$ 236,070,524
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ 121,624,617	\$ 19,158,733



[sic]¹ En la columna 2015 debe ser \$66,542 y en la columna 2014 debe ser \$941,696

[sic]² En la columna 2014 debe ser \$59,912,246

[sic]³ En la columna 2014 debe ser \$73,524,140

[sic]⁴ En la columna 2015 debe ser \$4 y en la columna 2014 debe ser \$4

[sic]⁵ En la columna 2015 debe ser \$12,135,934 y en la columna 2014 debe ser \$11,237,407

[sic]⁶ En la columna 2014 debe ser \$73,524,140

[sic]⁷ En la columna 2014 debe ser \$741,842

[sic]⁸ En la columna 2014 debe ser \$6,335,864

[sic]⁹ En la columna 2014 debe ser \$6,335,864

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 188,789,636
b) Pasivo	20,856,462
c) Hacienda pública / patrimonio	167,933,174
d) Ingresos y otros beneficios	810,486,082
e) Gastos y otras pérdidas	688,861,465

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Para evaluar la razonabilidad de los rubros que integran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 presentados como Cuenta Pública, se eligieron en nuestro examen partidas en forma selectiva con base al análisis de la información proporcionada por el Ente Público.

a) ACTIVO \$188,789,636

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 166,379,288
Activo no circulante	22,410,348
Total	\$ <u>188,789,636</u>

ACTIVO CIRCULANTE \$166,379,288

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 165,168,079
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	926,869
Derechos a recibir bienes o servicios	66,542
Otros activos circulantes	217,798
Total	\$ <u>166,379,288</u>

Efectivo y equivalentes \$165,168,079

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Efectivo	\$ 150,000
Bancos / tesorería	1,826,568
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	161,640,794
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	1,550,717
Total	\$ <u>165,168,079</u>



Efectivo \$150,000

Este concepto se integra por un fondo fijo para uso del Ente Público. Para su revisión se examinaron reembolsos, verificando su documentación comprobatoria y el cumplimiento a las políticas establecidas.

Bancos / tesorería \$1,826,568

Se integra por dos cuentas bancarias a nombre del Ente Público. Para su revisión se verificaron las conciliaciones, estados de cuenta bancarios y se enviaron confirmaciones de saldo a los bancos, sin obtener respuesta.

Inversiones temporales (hasta 3 meses) \$161,640,794

El Ente Público invierte los remanentes de las aportaciones recibidas en BBVA Bancomer, S.A., en la cuenta 0452666162.

Para su revisión se verificaron estados de cuenta, conciliaciones bancarias, cálculo de rendimientos y se envió confirmación de saldo a la institución bancaria que maneja la cuenta, sin obtener respuesta.

Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración \$1,550,717

Corresponde al fondo de ahorro para el retiro de seis de los siete Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo. Dichas retenciones corresponden al 7.5% del sueldo bruto y se realizan a través de la nómina quincenal, aportando el Ente Público otra cantidad igual por cada quincena.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, nóminas autorizadas y que los descuentos y aportaciones se realizaran conforme a lo establecido en el reglamento de trabajo del Ente Público.

Derechos a recibir efectivo o equivalentes \$926,869

Corresponde a la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo y se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Seguro de autos	\$ 575,690
Otros deudores	351,179
Total	\$ <u>926,869</u>

Seguro de autos \$575,690

Corresponde al saldo de los seguros de autos propiedad de los empleados del Ente Público, pagados anticipadamente por éste y rebajados por nómina; su integración por dirección es la siguiente:



<u>Dirección</u>	<u>Importe</u>
Administración	\$ 165,589
Dirección de organización y estadística electoral	90,908
Unidad de comunicación social	53,450
Consejeros Electorales	49,510
Secretariado	47,152
Fiscalización a partidos políticos	42,610
Capacitación electoral	41,988
Jurídica	40,015
Unidad de tecnología y sistemas	26,665
Secretaría ejecutiva	13,515
Unidad de planeación y del servicio profesional electoral	4,288
Total	\$ <u>575,690</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, descuentos a través de la nómina y su adecuado registro contable.

Al mes de abril de 2016, se verificaron pagos por \$292,189 que representan el 51% del saldo.

Otros deudores \$351,179

Se integra como sigue:

<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Habib Enrique Javier Frech Andonie	Depósito en garantía del local utilizado anteriormente como comisión municipal de Monterrey, N.L.	\$ 103,921
Consejeros Electorales	Impuesto no retenido correspondiente a la prestación de gasolina del ejercicio 2015.	79,968
Partido Movimiento Ciudadano	Importe pendiente de rembolsar derivado de los gastos de alimentación pagados en exceso para la jornada electoral del ejercicio 2015.	58,850
Comisión Federal de Electricidad	Depósito en garantía de los locales utilizados anteriormente como comisiones municipales de San Pedro, Santa Catarina y General Escobedo.	56,878
Baltazar Garza Leal	Depósito en garantía del local utilizado anteriormente como comisión municipal de San Nicolás de los Garza, N.L.	20,043
Jesús García Colorado	Depósito en garantía del local utilizado anteriormente como comisión municipal de Zuazua, N.L.	16,877
Otros menores a \$5,000		14,642
	Total	\$ <u>351,179</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, nóminas autorizadas, acuerdo del Consejo General del Ente Público, relativo a alimentación a representantes de partidos políticos y



candidatos independientes en jornada electoral del 07 de junio de 2015, contratos, facturas y su adecuado registro contable.

Al mes de abril de 2016, se verificaron pagos por \$139,931 que representan el 40% del saldo.

Derechos a recibir bienes o servicios \$66,542

Corresponde a los anticipos otorgados al proveedor Edenred México, S.A. de C.V., por la compra de combustible para distribuir a los vehículos oficiales y como prestación al personal de primer nivel del Ente Público.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, solicitud de pago, orden de pago, conciliaciones y su adecuado registro contable.

Al mes de abril de 2016 se verificó la aplicación del 100% del saldo.

Otros activos circulantes \$217,798

Durante el ejercicio se registraron cargos por \$50,946 que corresponden a los depósitos en garantía a favor de los arrendadores de locales para las Comisiones Municipales Electorales, a fin de garantizar las obligaciones contenidas en el contrato de arrendamiento, así como la reparación de algún daño notorio que se cause al inmueble y que sea imputable al Ente Público, con excepción de los daños que sean consecuencia de su uso normal, se integran como sigue:

<u>Comisión</u>	<u>Importe</u>
<u>Municipal Electoral</u>	
Juárez	\$ 14,881
Guadalupe	14,873
El Carmen	4,941
Lampazos	4,018
General Terán	3,983
Iturbide	2,938
Cerralvo	2,800
García	1,905
Juárez	607
Total	\$ <u>50,946</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, requisición de pago, contratos de arrendamiento y su adecuado registro contable.

ACTIVO NO CIRCULANTE \$22,410,348

Se integra como sigue:



<u>Concepto</u>	<u>Saldo al 31/dic/14</u>	<u>Cargos</u>	<u>Abonos</u>	<u>Saldo al 31/dic/15</u>
Bienes muebles	\$ 68,330,455	\$ 33,154,642	\$ 11,319,278	\$ 90,165,819
Mobiliario y equipo de administración	55,022,269	16,030,918	11,319,278	59,733,909
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	3,431,803	5,091,348	-	8,523,151
Vehículos y equipo de transporte	8,588,855	339,548	-	8,928,403
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,287,528	11,692,828	-	12,980,356
Activos intangibles	9,477,454	768,359	-	10,245,813
Licencias	9,477,454	768,359	-	10,245,813
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(64,196,015)	-	13,805,269	(78,001,284)
Total	\$ 13,611,894	\$ 33,923,001	\$ 25,124,547	\$ 22,410,348

Mobiliario y equipo de administración

\$59,733,909

Los cargos por \$16,030,918 corresponden a:

<u>Cantidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
	<u>Adquisiciones:</u>	
379	Laptops portátiles	\$ 3,580,739
13	Servidores de informática	3,500,159
137	Computadoras de escritorio	1,732,249
4	Switch	552,717
145	Lectores de códigos	339,766
13	Scanners	245,746
33	Impresoras HP láser	188,208
7	Proyectores	174,853
4	UPS	86,304
6	Discos duros externos	52,527
24	Gabinetes universales	50,112
3	Módulos operativos	36,425
9	Sillas individuales	22,277
3	Trituradoras de documentos	13,572
1	Ipad mini	11,739
2	Archiveros	10,010
14	Otros menores a \$10,000	37,516
	<u>Otros registros:</u>	
	Reclasificación de la revaluación de equipo de cómputo cancelada en 2014 contra la cuenta de exceso o insuficiencia en la actualización	2,779,893



<u>Cantidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
	de la hacienda pública / patrimonio.	
	Reclasificación de la revaluación de mobiliario y equipo de oficina cancelada en 2014 contra la cuenta de exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio.	2,616,106
	Total	\$ <u>16,030,918</u>

Los abonos por \$11,319,278 se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Reclasificación a la cuenta de maquinaria, otros equipos y herramientas de activos adquiridos en ejercicios anteriores.	\$ 11,245,859
Baja de cuatro laptop hp por robo.	35,598
Baja de computadora Titan HX4180 por robo.	13,223
Baja de Apple iPad 4gen por siniestro.	12,600
Baja de Ipad2 64gb por siniestro.	11,998
Total	\$ <u>11,319,278</u>

Para su revisión se realizaron inspecciones físicas y se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, autorización de pago, resguardos, formato de bajas de activos, convenio / finiquito de ajuste de pérdidas, contratos, estados de cuenta bancarios, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.

Mobiliario y equipo educacional y recreativo \$8,523,151

Los cargos por \$5,091,348 corresponden a las adquisiciones del ejercicio 2015, se integran como sigue:

<u>Cantidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1	Centro de vigilancia y seguridad digital	\$ 4,636,250
1	Consola de audio	149,988
6	Pantallas led	134,885
3	Mezcladoras de rack	63,452
17	Cámaras de video IP	38,457
4	Micrófonos	18,960
2	Grabadoras portátiles zoom	14,448
1	Tripié con cabeza fluída manfrotto	11,258
4	Otros menores a \$8,000	23,650
	Total	\$ <u>5,091,348</u>



Para su revisión se realizaron inspecciones físicas y se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, autorización de pago, resguardos, contratos, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.

Vehículos y equipo de transporte \$8,928,403

Los cargos por \$339,548 corresponden a la reclasificación de la revaluación de equipo de transporte cancelada en 2014 contra la cuenta de exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio.

Para su revisión se verificó póliza de diario y su adecuado registro contable.

Maquinaria, otros equipos y herramientas \$12,980,356

Los cargos por \$11,692,828 corresponden a:

<u>Cantidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
	<u>Adquisiciones:</u>	
48	Teléfonos digitales	\$ 345,616
3	Iphone	39,474
2	Minisplit Inverter	36,830
6	Equipos de radiocomunicación	17,749
1	Hidrolavadora 2.5 HP	5,429
1	Rotulador electrónico	1,871
	<u>Otros registros:</u>	
	Reclasificación de la cuenta de mobiliario y equipo de administración de activos adquiridos en ejercicios anteriores.	11,245,859
	Total	\$ <u>11,692,828</u>

Para su revisión se realizaron inspecciones físicas y se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, autorización de pago, resguardos, contratos, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.

Licencias \$10,245,813

Los cargos por \$768,359 se integran como sigue:



<u>Cantidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
	<u>Adquisiciones:</u>	
400	Licencias antivirus	\$ 158,688
12	Licencias de software Kodak Capture	120,199
18	Licencias de sistema de telefonía IP	119,020
18	Licencias de software adobe creative cloud, software final cut pro x, software Microsoft Office Home Business y software Affinity	113,918
1	Licencia de software VMWARE VSPHERE	23,534
25	Licencias de software VanDyke	22,108
15	Unidades de AzureMonetaryCommit ShrdSvr ALNG	16,772
3	Licencias de sistema Prezi	12,699
21	Symc Endpoint 12.1 User Bandl Std lic Gov	12,049
	Otros menores a \$5,000	7,208
	<u>Otros registros:</u>	
	Reclasificación de la revaluación de licencias informáticas cancelada en 2014 contra la cuenta de exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio.	162,164
	Total	\$ <u><u>768,359</u></u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, autorización de pago y su adecuado registro contable.

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes \$(78,001,284)

Corresponde a la depreciación de activos, misma que se registra mensualmente y se calcula a partir del mes siguiente de su adquisición conforme al método de línea recta con base en los porcentajes estimados por la administración del Ente Público, como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Tasa</u>
Muebles oficina y estantería	10%
Muebles excepto oficina y estantería	10%
Equipo de cómputo y tecnologías de información	33.3%
Equipos y aparatos audiovisuales	33.3%
Cámaras fotográficas y de video	33.3%
Vehículos y equipo terrestre	20%
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	10%
Equipo de comunicación y telecomunicaciones	10%
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	10%
Otros equipos	10%

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, cálculos de la depreciación al 31 de diciembre de 2015 y su adecuado registro contable.



b) PASIVO \$20,856,462

Corresponde al pasivo circulante y se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 14,792,988
Otros pasivos a corto plazo	6,063,474
Total	<u>\$ 20,856,462</u>

Cuentas por pagar a corto plazo \$14,792,988

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 18,883
Proveedores por pagar a corto plazo	7,203,205
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	7,527,244
Otras cuentas por pagar a corto plazo	43,656
Total	<u>\$ 14,792,988</u>

Proveedores por pagar a corto plazo \$7,203,205

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Proveedores	\$ 3,687,847
Pasivo por documentar	2,898,698
Módulo de cuentas por pagar Infopin nómina	616,660
Total	<u>\$ 7,203,205</u>

Proveedores \$3,687,847

Corresponde a las cuentas por pagar por la prestación de bienes y servicios al 31 de diciembre de 2015, se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Consultoría Integral de Informática, S.A. de C.V.	Renovación por obsolescencia de cuatro switch de red de usuario; adquisición de cuatro fuentes de poder para laptop, cuatro ultra slim docking station para laptop y cuatro laptop HP.	\$ 668,601
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Servicio de conexión a internet para la operación de los servicios de sala de prensa de la jornada electoral y operación del SIPRE.	582,489



<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Digital Systems Mx, S.A. de C.V.	Sistema integral para control de acceso en el edificio del Ente Público.	425,000
OCC Proyectos, S.A. de C.V.	Proyecto ejecutivo para remodelación de oficinas del Ente Público.	391,500
Grupo Globalen de Enterprise, S.A. de C.V.	Suministro de material y mano de obra por los servicios de aplicación de pintura en muros interiores en los pasillos y oficinas del Ente Público.	366,569
Plannet Service, S.A. de C.V.	Mantenimiento correctivo, preventivo y soporte técnico de la red local de datos y telefonía IP.	111,693
Comaser, S.A. de C.V.	Adquisición de 1 computadora HP prodesk y cartuchos de tóner para impresora.	94,122
Eutimio Martínez Cisneros	Mensualidad de arrendamiento de estacionamiento.	84,370
Servicios de Consultoría y Tecnología Especializada, S.A. de C.V.	Servicio de monitoreo de medios en prensa escrita, televisión y radio.	80,040
Productividad Integral en Sistemas, S.A de C.V.	Modificaciones al módulo de gastos por comprobar en el sistema Infodin.	77,720
Dfk González y Asociados, S.C.	Revisión y preparación de dictamen ante el Instituto Mexicano de Seguro Social correspondiente al ejercicio 2015.	75,168
Siisa Servicios de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.	Mantenimiento preventivo a instalaciones eléctricas para el edificio sede del Ente Público.	\$ 62,466
Fuerza Verde Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia.	55,083
Confecciones Exclusivas del Noreste, S.A. de C.V.	Suministro de uniformes ejecutivos.	52,896
Otros menores a \$50,000		560,130
	Total	\$ <u>3,687,847</u>

Para su revisión se examinaron pólizas de egresos y diario, facturas, contratos, evidencia del servicio prestado, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su adecuado registro contable.

Al mes de abril de 2016, se verificaron pagos por \$3,679,252 que representan el 100% del saldo.

Pasivo por documentar \$2,898,698

Corresponde a las cuentas por pagar por prestación de bienes y servicios que al 31 de diciembre de 2015 aún no se expedía la factura, se integra como sigue:



<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Axa Seguros, S.A. de C.V.	Póliza colectiva de gastos médicos mayores para 116 empleados que ostentan los cargos de Consejeros, Secretario Ejecutivo, Directores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento, Enlace de la Secretaría Ejecutiva y Administrador de Calidad del Ente Público (incluyendo cónyuges e hijos) durante el período del 22 de diciembre del 2015 al 22 de diciembre de 2016.	\$ 1,530,241
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Instalación de servicio con 30 líneas analógicas con aparato e infinitum en la sala de prensa, servicio de conexión a internet consistente en un enlace simétrico, punto a punto, dedicado a 10 mbps.	589,764
Universidad de Monterrey	Estudio panel para conocer las actitudes y comportamiento electoral de los ciudadanos con credencial de elector del estado de Nuevo León.	299,280
Otros menores a \$100,000		479,413
	Total	<u>\$ 2,898,698</u>

Para su revisión se examinaron pólizas de egresos y diario, facturas, contratos, evidencia del servicio prestado, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su adecuado registro contable.

Al mes de abril de 2016, se verificaron pagos por \$2,898,698 que representan la totalidad del saldo.

Módulo de cuentas por pagar Infofin nómina \$616,660

Corresponde principalmente a finiquitos que no han sido cobrados por los ex empleados al 31 de diciembre de 2015. Para su revisión se verificaron requisiciones de pago, reportes de nóminas autorizadas, finiquitos y su adecuado registro contable.

Al mes de abril de 2016, se verificaron pagos por \$496,156 que representan el 80% del saldo.

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo \$7,527,244

Representa las obligaciones pendientes de liquidar al 31 de diciembre de 2015 y se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Impuesto sobre productos al trabajo	\$ 3,629,004
Fondo de ahorro para el retiro	1,550,717
Impuesto estatal sobre nóminas	446,452
Aportaciones al Isssteleon	440,959
Aportaciones RCV	412,698



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Aportaciones Infonavit	329,851
Aportaciones IMSS	320,472
Créditos Infonavit	155,868
Retenciones sobre honorarios	154,182
Retenciones sobre arrendamientos	42,759
Préstamos Iссsteleon	22,072
Créditos Infonacot	19,104
Fondo de ahorro	3,106
Total	\$ 7,527,244

Para su revisión se examinaron pólizas de egresos y diario, cálculos, recibos, facturas, comprobantes de pago de impuestos y cuotas obrero-patronales, listados de nómina, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

Al mes de abril de 2016, se verificaron pagos por \$6,195,542 que representan el 82% del saldo.

Otros pasivos a corto plazo \$6,063,474

Corresponde principalmente al pasivo acumulado de la valuación de los planes de beneficios por terminación y retiro conforme a la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

Para su revisión se verificó la valuación actuarial y su adecuado registro contable.

c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO \$167,933,174

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Saldo al</u> <u>31/dic/14</u>	<u>Cargos</u>	<u>Abonos</u>	<u>Saldo al</u> <u>31/dic/15</u>
Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 11,237,411	\$ -	\$ 898,526	\$ 12,135,937
Donaciones de capital	4	-	-	4
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	11,237,407	-	898,526	12,135,933
Hacienda pública / patrimonio generado	32,036,053	-	123,761,184	155,797,237
Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	-	-	121,624,617	121,624,617
Resultados de ejercicios anteriores	32,036,053	-	2,136,567	34,172,620
Total	\$ 43,273,464	\$ -	\$ 124,659,710	\$ 167,933,174



Actualización de la hacienda pública / patrimonio \$12,135,933

Los abonos por \$898,526 se integran por la reclasificación de las revaluaciones del activo no circulante (canceladas en 2014), debido a que deben mantenerse en los estados financieros los efectos de reexpresión determinados en períodos anteriores. Para su revisión se verificó póliza de diario y su adecuado registro contable.

Resultados de ejercicios anteriores \$34,172,620

Los abonos por \$2,136,567 se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Ajuste contable por afectaciones a gastos en el ejercicio 2014 sin acreditación de la recepción del servicio.	\$ 1,967,071
Cancelación de registros correspondientes a saldos por pagar (ejercicio 2014) a proveedores con antigüedad mayor a un año, por motivo de no recepción del servicio.	169,496
Total	\$ <u>2,136,567</u>

Para su revisión se examinaron pólizas de egreso y diario, facturas, notas de crédito, comprobantes de depósitos bancarios y su adecuado registro contable.

d) **INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS** \$810,486,082

Se integra de la manera siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 804,230,055
Otros ingresos y beneficios	6,256,027
Total	\$ <u>810,486,082</u>

Para su revisión se verificó la documentación de las pólizas de ingresos y diario, recibos de ingresos y estados de cuenta bancarios, con el objeto de comprobar su razonabilidad en la presentación de la Cuenta Pública, con un alcance del 100%.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$804,230,055

Corresponde al rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se integra por las aportaciones recibidas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para los gastos de operación del Ente Público, así como a las aportaciones recibidas para el financiamiento público a los partidos políticos, como sigue:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Gastos de operación	\$ 545,102,223
Financiamiento a partidos	259,127,832
Total	\$ <u>804,230,055</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de ingresos, recibos, oficios de solicitud de recursos, estados de cuenta bancarios, la conciliación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y su adecuado registro contable.

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS \$6,256,027

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Ingresos financieros	\$ 4,508,305
Otros ingresos y beneficios varios	1,747,722
Total	\$ <u>6,256,027</u>

Ingresos financieros \$4,508,305

Corresponde a los intereses ganados en mesa de dinero. Para su revisión se examinaron pólizas de diario, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

Otros ingresos y beneficios varios \$1,747,722

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Estímulos fiscales	\$ 1,272,133
Otros ingresos	475,589
Total	\$ <u>1,747,722</u>

Estímulos fiscales \$1,272,133

Corresponde al estímulo fiscal que aplicó el Ente Público en el pago provisional del Impuesto Sobre la Renta por el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de diciembre de 2008 y modificación de fecha 16 de noviembre de 2011.

Para su revisión se examinó póliza de egresos, cálculo, decreto y sus modificaciones, así como su adecuado registro contable.



Otros ingresos \$475,589

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Cancelación de saldos de proveedores por no haber recibido el servicio.	\$ 111,500
Devolución de primas no devengadas por la baja de beneficiarios de pólizas de seguro de gastos médicos mayores.	110,194
Pago en exceso en pago provisional de septiembre 2014.	100,000
Aplicación de sanciones por amonestación a partidos políticos.	37,899
Indemnización por daños en robo de equipo de cómputo.	22,469
Otros menores a \$15,000	93,527
Total	\$ <u>475,589</u>

Para su revisión se examinaron pólizas de ingreso y diario, pólizas de seguro, confirmaciones de saldos de proveedores, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS \$688,861,465

Se integra de los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Gastos de funcionamiento	\$ 415,036,802
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	264,974,187
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	8,850,476
Total	\$ <u>688,861,465</u>

Para su revisión se examinaron en forma selectiva las pólizas de diario y egresos, facturas, contratos, nóminas, así como el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, con el objeto de comprobar su razonabilidad en la Cuenta Pública, con un alcance del 81%.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$415,036,802

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios personales	\$ 188,450,837
Materiales y suministros	85,367,443
Servicios generales	141,218,522
Total	\$ <u>415,036,802</u>



Servicios personales

\$188,450,837

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 49,730,701
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	69,026,131
Remuneraciones adicionales y especiales	12,448,816
Seguridad social	18,298,690
Otras prestaciones sociales y económicas	38,946,499
Total	\$ <u>188,450,837</u>

Remuneraciones al personal de carácter permanente

\$49,730,701

En este concepto se registraron los sueldos de los empleados que laboran en el Ente Público con un contrato permanente y/o nombramiento por tiempo determinado, dentro de los cuales se incluye un Consejero Electoral, al 31 de diciembre de 2015 se integraba por 127 empleados.

Para su revisión se realizó aleatoriamente ubicación física del personal y se verificaron pólizas de egresos y diario, la autorización de las nóminas, traspasos electrónicos, recibos firmados, cálculos de impuestos, expedientes de personal y su adecuado registro contable.

Remuneraciones al personal de carácter transitorio

\$69,026,131

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Sueldos al personal eventual	\$ 68,953,799
Apoyo servicio social	72,332
Total	\$ <u>69,026,131</u>

Sueldos al personal eventual

\$68,953,799

En esta cuenta se registró el sueldo de los trabajadores que tienen firmado un contrato laboral y/o nombramiento por tiempo determinado, la plantilla al 31 de diciembre de 2015 se integraba por 171 empleados, dentro de los cuales se incluyen seis Consejeros Electorales.

Para su revisión se realizó aleatoriamente ubicación física del personal y se verificaron pólizas de egresos y diario, nombramientos, la autorización de las nóminas, traspasos electrónicos, recibos firmados, cálculos de impuestos, contratos, expedientes de personal y su adecuado registro contable.



Remuneraciones adicionales y especiales \$12,448,816

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Aguinaldo	\$ 10,984,546
Prima vacacional	1,328,522
Prima de antigüedad	120,548
Compensación	15,200
Total	<u>\$ 12,448,816</u>

Aguinaldo \$10,984,546

Se registró el pago del aguinaldo equivalente a 60 días de sueldo por año laborado, el cual se entrega en dos partes al personal, la primera en junio y la segunda en diciembre. Además al personal eventual le corresponden 15 días o su proporcional al tiempo de servicios prestados, pagaderos sobre la base de su salario bruto al finalizar su contrato.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, cálculos, traspasos electrónicos, recibos firmados y su adecuado registro contable.

Prima vacacional \$1,328,522

En esta cuenta se registró el 25% del sueldo de los empleados percibido en sus días de vacaciones, pagaderos de manera conjunta con las vacaciones. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, cálculos, traspasos electrónicos, recibos firmados y su adecuado registro contable.

Seguridad social \$18,298,690

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Cuotas IMSS	\$ 5,234,045
Cuotas Isssteleon	4,978,515
Infonavit	2,899,965
Cuentas al fondo de ahorro	2,703,044
Póliza de gastos médicos mayores	1,530,241
RCV	868,060
Póliza seguro de vida	84,820
Total	<u>\$ 18,298,690</u>



Cuotas IMSS \$5,234,045

Corresponde al pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de seguridad social. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, recibos firmados, comprobantes del pago de cuotas y aportaciones, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

Cuotas Iссsteleon \$4,978,515

Corresponde a las aportaciones patronales al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León por el servicio médico que presta a los empleados del Ente Público. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, recibos firmados, comprobantes del pago de cuotas y aportaciones al Iссsteleon, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

Infonavit \$2,899,965

Corresponde al pago de cuotas patronales al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a favor de los empleados del Ente Público. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, recibos firmados, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

Cuentas al fondo de ahorro \$2,703,044

Corresponde al pago de cuotas patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, recibos firmados, comprobantes del pago de cuotas y aportaciones, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

Póliza de gastos médicos mayores \$1,530,241

Corresponde a los gastos médicos mayores para empleados de primer nivel (Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Directores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento, Administrador de Calidad y Enlace de la Secretaría Ejecutiva), así como para cónyuges e hijos dependientes económicos de hasta 24 años de edad, salvo que cuenten con alguna discapacidad.

Para su revisión se verificó la póliza de egresos, orden de compra, autorización de pago, recibo y liquidación de prima, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.



Otras prestaciones sociales y económicas \$38,946,499

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Otras prestaciones	\$ 28,186,936
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo ahorro Consejeros	3,643,951
Previsión social	3,264,157
Indemnizaciones	3,235,018
Ahorro para el retiro Consejeros y Secretario Ejecutivo	616,437
Total	<u>\$ 38,946,499</u>

Otras prestaciones \$28,186,936

Corresponde principalmente al bono electoral por \$18,292,164 (equivalente a un mes de sueldo por el período enero-marzo 2015, dos meses de sueldo por el período abril-junio 2015 y un mes más de sueldo por el período julio-septiembre 2015); vacaciones por \$5,253,153 (equivalente a 30 días naturales o su proporcional al tiempo de servicios prestados, además al personal eventual se le otorgan seis días o su proporcional al tiempo de servicios prestados); vales de despensa por \$3,435,257 (equivalente al 13% del sueldo bruto mensual, entregados al personal mensualmente) y bono del servidor público por \$301,604 (equivalente a dieciséis días de sueldo, entregado al personal la primer quincena de noviembre).

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, traspasos electrónicos, recibos firmados, cálculos y su adecuado registro contable.

Cuotas para el fondo de ahorro y fondo ahorro Consejeros \$3,643,951

Se registró la prestación de fondo de ahorro equivalente al 13% del sueldo bruto mensual, el cual se entrega al personal en dos partes, la primera en junio y la segunda en diciembre. Además a los Consejeros Electorales les corresponden \$345 por quincena.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, cálculos, traspasos electrónicos, recibos firmados y su adecuado registro contable.

Previsión social \$3,264,157

En esta cuenta se registró la bonificación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al aguinaldo entregado en junio y diciembre de 2015. Para su revisión se verificó la autorización de la nómina, traspasos electrónicos y su adecuado registro contable.



Indemnizaciones \$3,235,018

En esta cuenta se registró principalmente la actualización de la valuación de los planes de beneficios por terminación y retiro conforme a la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., correspondiente al ejercicio 2015. Para su revisión se verificó la valuación actuarial y su adecuado registro contable.

Materiales y suministros \$85,367,443

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 81,825,890
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	6,843
Combustibles, lubricantes y aditivos	2,513,355
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,021,355
Total	<u>\$ 85,367,443</u>

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales \$81,825,890

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Material impreso e información digital	\$ 75,122,545
Materiales y útiles de oficina	3,279,852
Material y útiles para el procesamiento	1,514,755
Material didáctico y de apoyo informativo	1,310,077
Material de limpieza	477,661
Materiales y útiles de impresión	121,000
Total	<u>\$ 81,825,890</u>

Material impreso e información digital \$75,122,545

Corresponde a la elaboración y suministro de boletas electorales y demás material para el proceso electoral 2015, como cajas de cartón corrugado, cancel electoral portátil, urnas, cintas adhesivas con leyenda impresa, entre otros.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.



Materiales y útiles de oficina \$3,279,852

Corresponde principalmente a la compra de cintas adhesivas de empaque con las leyendas “Elección de Gobernador, Ayuntamiento y Diputados”, además de materiales y útiles de oficina utilizados en la operación diaria del Ente Público.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.

Material y útiles para el procesamiento \$1,514,755

Se integra principalmente por la compra de material para las comisiones municipales electorales, como cartuchos y tóner, alambre telefónico, discos duros, entre otros. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, autorización de pago, requisiciones de bienes y servicios, así como su adecuado registro contable.

Material didáctico y de apoyo informativo \$1,310,077

Corresponde principalmente a la impresión y plastificación de manuales para la mesa directiva de las casillas electorales, además de materiales didácticos para fines de capacitación y simulacros para las elecciones del ejercicio 2015.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencia bancaria, requisiciones de bienes y servicios, contratos, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.

Combustibles, lubricantes y aditivos \$2,513,355

Se integra principalmente por los pagos por combustible para cubrir el consumo de los vehículos oficiales del Ente Público y la prestación de los Consejeros Electorales consistente en \$2,800 mensuales depositados en tarjetas de gasolina.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, estados de cuenta bancarios, requisiciones, listados de entrega, autorización de la prestación, conciliaciones mensuales de combustible y su adecuado registro contable.

Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos \$1,021,355

En esta cuenta se registró la compra de uniformes para el personal de servicio social y administrativo que labora en el Ente Público, así como del personal que apoyó el día de la jornada



electoral. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, listado de personal que recibió los uniformes, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios y su adecuado registro contable.

Servicios generales **\$141,218,522**

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios básicos	\$ 7,575,241
Servicios de arrendamiento	25,252,460
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	11,426,718
Servicios financieros, bancarios y comerciales	1,163,889
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	10,939,071
Servicios de comunicación social y publicidad	12,228,786
Servicios de traslado y viáticos	2,022,145
Servicios oficiales	\$ 163,595
Otros servicios generales	70,446,617
Total	\$ <u>141,218,522</u>

Servicios básicos **\$7,575,241**

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicio telefónico	\$ 3,342,874
Energía eléctrica	2,070,319
Servicios de internet y redes	1,585,739
Agua potable	515,148
Servicio postal y telegráfico	59,664
Telefonía celular	1,497
Total	\$ <u>7,575,241</u>

Servicio telefónico **\$3,342,874**

Se registraron los pagos por el servicio de líneas telefónicas en las instalaciones del Ente Público. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, solicitud de egresos, comprobantes de transferencias bancarias, facturas y su adecuado registro contable.

Energía eléctrica **\$2,070,319**

Se registraron los pagos por el consumo de energía eléctrica de las instalaciones del Ente Público. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, requisición de valores, facturas y su adecuado registro contable.



Servicios de arrendamiento \$25,252,460

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Arrendamiento de edificios y locales	\$ 19,955,085
Arrendamiento de mobiliario	2,395,454
Arrendamiento de maquinaria y equipo	1,975,778
Arrendamiento de vehículos	834,271
Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	91,872
Total	<u>\$ 25,252,460</u>

Arrendamiento de edificios y locales \$19,955,085

Se integra como sigue:

<u>Arrendatario</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Val Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V.	Inmueble para ser utilizado como oficina central de la Comisión Estatal Electoral, Avenida Madero 1420 poniente, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.	\$ 9,649,670
Inmobiliaria Alki, S.A.P.I. de C.V.	Inmueble para ser utilizado como bodega, Privada Prolongación Madero 4066 interior "D" oriente, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León.	1,305,537
Habib Enrique Javier French Andonie y María Elena Morales Valdez	Inmueble para ser utilizado como sede de la Comisión Municipal Electoral de Monterrey, Nuevo León.	1,264,400
Val Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V.	Inmuebles para ser utilizados como estacionamiento, calles Arteaga, Carlos Salazar y Vallarta, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.	1,151,438
Eutimio Martínez Cisneros	Inmueble para ser utilizado como estacionamiento, Avenida Madero 1423 poniente, entre las calles Reforma al Norte, Vallarta al Oriente, Corona al poniente y Avenida Francisco I Madero al sur, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.	1,084,600
Francisco Garza González	Inmueble para ser utilizado como sede de la Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León.	638,000
Sergio Ricardo Treviño Cañamar	Inmueble para ser utilizado como sede de la Comisión Municipal Electoral de Guadalupe, Nuevo León.	535,920
Baltazar Garza Leal	Inmueble para ser utilizado como sede de la Comisión Municipal Electoral de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	438,480
Inmuebles Punto de Venta, S.C.	Inmueble para ser utilizado como sede de la Comisión Municipal Electoral de General Escobedo, Nuevo León.	394,400
Hogares Internacionales, S.A. de C.V.	Inmueble para ser utilizado como sede de la Comisión Municipal Electoral de Apodaca, Nuevo León.	348,000
Roberto Martínez Zambrano	Inmueble para ser utilizado como sede de la Comisión Municipal Electoral de Santa Catarina, Nuevo León.	346,516
Zeferino Valdés Domínguez	Inmueble para ser utilizado como estacionamiento, manzana que circunda con las calles al norte Arteaga, al sur Carlos Salazar, al oriente Vallarta y al poniente Corona, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.	327,240
Otros menores a \$70,000		2,470,884
	Total	<u>\$ 19,955,085</u>



Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, requisición de valores, contratos, recibos, facturas y su adecuado registro contable.

Arrendamiento de mobiliario \$2,395,454

Se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Sani Rent del Norte, S.A. de C.V.	Renta de sanitarios portátiles (área urbana y rural) para el día de la jornada electoral.	\$ 1,170,167
Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	Arrendamiento de toldo equipado para la instalación de una sala de prensa en el edificio del Ente Público.	668,346
Pablo Esteban Zimbrón de la Garza	Renta de cabina fotográfica.	\$ 144,768
Asesoría Técnica en Exposiciones para Renta, Industriales Sociales y Comerciales, S.A. de C.V.	Renta de escenografía para stand informativo.	104,400
Otros menores a \$90,000		307,773
	Total	\$ <u>2,395,454</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.

Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios \$11,426,718

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios de consultoría y asesoría	\$ 7,813,387
Servicios de informática	1,263,700
Estudios e investigaciones	904,568
Servicios de vigilancia	821,656
Servicios estadísticos y geográficos	520,260
Capacitación	103,147
Total	\$ <u>11,426,718</u>

Servicios de consultoría y asesoría \$7,813,387

Se integra como sigue:



<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Maldonado & Maldonado Corredores Públicos, S.C.	Avalúo comercial del bien inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero #1420 poniente, Monterrey, Nuevo León.	\$ 754,000
Berumen y Asociados, S.A. de C.V.	Estudio para conocer las actitudes y comportamiento electoral de los ciudadanos con credencial de elector en el estado de Nuevo León mediante panel de encuestas.	679,180
Samuel Hiram Ramírez Mejía	Consultoría legal en apoyo al Consejero Presidente.	545,200
Javier Villa Armendáriz	Consultoría legal en apoyo de la Consejera Electoral Lic. Sofía Velasco Becerra.	417,600
Jorge Manuel Aguirre Hernández	Consultoría legal en apoyo del Consejero Electoral Lic. Gilberto Pablo De Hoyos Koloffon.	417,600
Mario Alberto Loredó Villa	Consultoría organizacional y asesoría profesional en apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Ente Público.	417,600
Oswaldo Tovar Tovar	Consultoría y asesoría jurídica en apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Ente Público.	\$ 417,600
Universidad de Monterrey	Estudio panel para conocer las actitudes y comportamiento electoral de los ciudadanos con credencial de elector del estado de Nuevo León.	299,280
Hispanic Marketing Research, S.A. de C.V.	Estudio de encuesta y opiniones sobre el proceso electoral 2014-2015.	274,920
Baker Tilly México, S.C.	Auditoría de estados financieros de los ejercicios 2014 y 2015.	235,682
Nowteam Asesoría, Consultoría y Servicios, S.A. de C.V.	Capacitación del programa permanente e integral de desarrollo humano dirigida al personal del Ente Público.	232,698
Hildalila Aguilar Yáñez	Consultoría y asesoría jurídica en apoyo de la Consejera Electoral Sara Lozano Alamilla.	208,800
Universidad Autónoma de Nuevo León	Seminario "Programa permanente e integral de desarrollo humano y salud".	170,520
Dfk González y Asociados, S.C.	Revisión y preparación de dictamen ante el Instituto Mexicano de Seguro Social correspondiente al ejercicio 2015.	125,280
Otros menores a \$80,000		2,617,427
	Total	\$ <u>7,813,387</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.

Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación \$10,939,071

Se integra como sigue:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Mantenimiento y conservación de inmuebles	\$ 9,091,061
Mantenimiento y conservación de bienes inmuebles	832,663
Mantenimiento y conservación de vehículos	587,476
Mantenimiento y conservación de mobiliario	418,141
Servicios de limpieza, lavandería e higiene	9,730
Total	\$ <u>10,939,071</u>

Mantenimiento y conservación de inmuebles **\$9,091,061**

Se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
OCC Proyectos, S.A. de C.V.	Elaboración del proyecto ejecutivo para remodelación de las oficinas sede del Ente Público.	\$ 783,000
Grupo Globalen de Enterprise, S.A. de C.V.	Servicio de pintura en muros interiores, pasillos y oficinas del edificio sede del Ente Público.	733,139
Proyectos y Edificaciones Regiomontanas, S.A. de C.V.	Trabajos de adecuación en la Comisión Municipal de Monterrey, correspondientes a las partidas de obra civil, eléctrico, nodos e instalación de climas.	677,295
Proyectos y Edificaciones Regiomontanas, S.A. de C.V.	Adecuaciones y trabajos complementarios correspondientes a las partidas de obra civil, eléctrico y nodos en la Comisión Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	637,240
Proyectos y Edificaciones Regiomontanas, S.A. de C.V.	Trabajos de desinstalación de mejoras y adecuación de los locales sede de las comisiones municipales electorales de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León.	527,046
Proyectos y Edificaciones Regiomontanas, S.A. de C.V.	Trabajos de adecuación en la Comisión Municipal de Guadalupe, correspondientes a las partidas de obra civil, eléctrico, nodos e instalación de climas.	499,007
Proyectos y Edificaciones Regiomontanas, S.A. de C.V.	Trabajos de adecuación en la Comisión Municipal de Apodaca, correspondientes a las partidas de obra civil, eléctrico, nodos e instalación de climas.	369,249
Grupo Globalen de Enterprise, S.A. de C.V.	Servicio de instalación y desinstalación de equipos minisplit asignados a las comisiones municipales electorales.	325,560
Proyectos y Edificaciones Regiomontanas, S.A. de C.V.	Servicios para trabajos de adecuación en la Comisión Municipal de Santa Catarina, correspondientes a las partidas de obra civil, eléctrico y nodos.	315,769
Proyectos y Edificaciones Regiomontanas, S.A. de C.V.	Suministro e instalación de conexiones seguras del cuarto del "Site" de seguridad interna en el edificio del Ente Público.	309,487
Proyectos y Edificaciones Regiomontanas, S.A. de C.V.	Diseño y construcción del cuarto del "Site" de seguridad interna en el edificio del Ente Público.	247,775
Proyectos y Edificaciones Regiomontanas, S.A. de C.V.	Instalación de controles de transferencia automática de energía en 49 comisiones municipales electorales del Estado de Nuevo León.	231,147
SIISA Servicios de Ingeniería	Servicio de mantenimiento preventivo a instalaciones	217,382



<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Integral, S.A. de C.V. Proyectos y Edificaciones Regiomontanas, S.A. de C.V.	eléctricas para el edificio sede del Ente Público. Servicios para trabajos de adecuación en la Comisión Municipal de General Escobedo, correspondientes a las partidas de obra civil, electrico y nodos.	189,860
Proyectos y Edificaciones Regiomontanas, S.A. de C.V.	Trabajos de adecuación en la Comisión Municipal de Cadereyta, correspondientes a las partidas de obra civil, eléctrico, nodos e instalación de climas.	186,558
Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.	Servicio de mantenimiento para los 2 elevadores ubicados en el edificio sede del Ente Público.	184,333
Proyectos y Edificaciones Regiomontanas, S.A. de C.V.	Trabajos de adecuación en la Comisión Municipal de San Pedro, correspondientes a las partidas de obra civil y eléctrico.	181,592
Proyectos y Edificaciones Regiomontanas, S.A. de C.V.	Trabajos de adecuación en la Comisión Municipal de Montemorelos, correspondientes a las partidas de obra civil, eléctrico, nodos e instalación de climas.	163,454
Proyectos y Edificaciones Regiomontanas, S.A. de C.V. Ricardo de Jesús Flores García	Suministro e instalación de 322 metros de plafón de tablaroca con suspensión oculta.	\$ 159,596
	Mantenimiento general preventivo a unidades de aire acondicionado.	157,529
Proyectos y Edificaciones Regiomontanas, S.A. de C.V.	Trabajos de adecuación en la Comisión Municipal de Linares, correspondientes a las partidas de obra civil, eléctrico, nodos e instalación de climas.	153,978
Proyectos y Edificaciones Regiomontanas, S.A. de C.V.	Trabajos de adecuación en la Comisión Municipal de Juárez, correspondientes a las partidas de obra civil, eléctrico y nodos.	146,058
Proyectos y Edificaciones Regiomontanas, S.A. de C.V.	Trabajos de adecuación en la Comisión Municipal de García, correspondientes a las partidas de obra civil, eléctrico y nodos.	122,960
Otros menores a \$55,000		1,572,047
	Total	\$ <u>9,091,061</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.

Servicios de comunicación social y publicidad \$12,228,786

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Difusión por radio, televisión y otros medios	\$ 7,221,699
Publicaciones oficiales para difusión	4,324,144
Propaganda institucional	671,952
Fotografía	10,991
Total	\$ <u>12,228,786</u>



Difusión por radio, televisión y otros medios \$7,221,699

Se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Poster Publicidad, S.A. de C.V.	Uso temporal por arrendamiento de 12 estructuras unipolares para anuncios panorámicos en diversas zonas del área metropolitana de la ciudad de Monterrey.	\$ 1,740,000
Empresas ISAL, S. de R.L. de C.V.	Uso temporal por arrendamiento de 600 caras en sitios publicitarios denominados "parabuses", con estrategia rotativa en los municipios de Monterrey, Guadalupe, Escobedo, San Pedro Garza García, San Nicolás de los Garza, Apodaca y Santa Catarina.	966,744
Área Azul, S.A. de C.V.	Servicio de cuatro equipos de producción de medios audiovisuales para la cobertura de 32 debates electorales.	\$ 605,019
Análisis y Control de Medios, S.A. de C.V.	Servicio de monitoreo de redes sociales en precampañas y campañas en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos para el proceso electoral 2014-2015.	440,800
CV Publicidad, S.A. de C.V.	Servicio de publicidad móvil.	348,000
Víctor Ramón Navarro Jiménez	Asesoría, consultoría e investigaciones en desarrollos de estrategias de comunicación.	242,440
Trinidad Espinoza Cedillo	Elaboración y suministro de 706,800 pliegos de envoltura de papel grado alimenticio para tortillas, con impresión de publicidad para la campaña institucional del proceso electoral 2014-2015.	217,836
Yorte, S.A. de C.V.	Publicidad en kit de loncheras, cilindros e impresión de lonas para la campaña "Gracias por tu voto".	204,594
Vox Promocionales e Imprenta, S.A. de C.V.	Publicidad en paraguas y ánforas color negro impreso con tinta.	170,033
Jesús Gabriel Contreras Martínez	Locución y producción de Gabriel Contreras para 4 programas de radio Diálogos Radio con duración de 30 minutos cada programa.	146,160
Servicios Profesionales de Aventura, S.A. de C.V.	Boletos para actividades de promoción del voto.	141,520
Gerardo López Moya	Conducción de programa "Diálogos TV".	125,280
Otros menores a \$95,000		1,873,273
Total		\$ <u>7,221,699</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.

Publicaciones oficiales para difusión \$4,324,144

Corresponde principalmente al arrendamiento de estructuras y panorámicos para la instalación de avisos publicitarios en diversas zonas del área metropolitana de la ciudad de Monterrey, así como



la publicación de desplegados institucionales relacionados con la campaña institucional del proceso electoral en el Estado de Nuevo León.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencia bancaria, requisiciones de bienes y servicios, contratos, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.

Otros servicios generales \$70,446,617

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Otros servicios	\$ 65,529,169
Impuesto Sobre Nóminas	4,781,542
Refrendo y canje de placas	135,906
Total	<u>\$ 70,446,617</u>

Otros servicios \$65,529,169

Se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Instituto Nacional Electoral	Pago de conformidad con los montos establecidos en el anexo financiero del Convenio General de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y la Comisión Estatal Electoral con el fin de apoyar el desarrollo de las elecciones federales y locales del 7 de junio de 2015.	\$ 50,952,251
Nazaria Macías López	Servicio de comedor para empleados del Ente Público y representantes de partidos políticos, así como prensa y proveedores involucrados en la jornada electoral 2015.	820,729
Lertek, S.A. de C.V.	Servicio para consulta de casillas vía internet, SMS y mapa de navegación en smartphone.	812,000
Ideas Frescas de Mercadotecnia, S.C.	Desarrollo de estudio estadístico que permita conocer la participación ciudadana esperada en la jornada electoral del 7 de junio 2015 en el estado de Nuevo León.	534,760
Universidad Autónoma de Nuevo León	Organización de carrera y caminata deportiva de cinco kilómetros (5k) dentro del circuito universitario ubicado en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	532,000
Proveedora y Comercializadora Industrial Paype, S.A. de C.V.	Evento de posada navideña para 800 personas incluye: instalaciones, comida, refrigerios, equipos para juegos infantiles, mesas, sillas, bebidas y	438,248



<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
	ambientación musical.	
Promotora Industrial y Comercial Dromo, S.A. de C.V.	Organización de posada navideña 2015 para el personal del Ente Público, en las instalaciones del salón de eventos "San Jemo".	322,561
Publicidad y Logística Integral, S.A. de C.V.	Organización de evento en el municipio de Monterrey, incluye renta de toldos, mesas, sillas, servicio de comida, entre otros.	292,972
José Martín Ruíz Pérez	Servicio de traslado de paquetes de documentación electoral.	215,760
Carnicería Ramos, S.A. de C.V.	313 certificados de regalo para premios navideños.	156,500
Edenred México, S.A. de C.V.	Tarjetas electrónicas para premios navideños.	146,118
VOX Promocionales e Imprenta, S.A. de C.V.	Servicio de instalación de vinil de propaganda en vehículos oficiales.	\$ 137,103
Otros menores a \$100,000		10,168,167
	Total	\$ <u>65,529,169</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.

Impuesto Sobre Nóminas \$4,781,542

Se integra por el gasto correspondiente del 3% del Impuesto Sobre Nóminas del Ente Público. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, solicitud de egresos, comprobantes de transferencias bancarias, declaraciones, cálculos y su adecuado registro contable.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS **\$264,974,187**

Se integra del rubro de transferencias al resto del sector público y corresponde a las prerrogativas para el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y gastos de campaña del ejercicio 2015, otorgadas a los partidos políticos con base en el artículo 44 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado el 8 de julio de 2014, además de los gastos de alimentación de los representantes de partidos y sus candidatos el día de la jornada electoral. Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Partido Acción Nacional	\$ 89,035,308
Partido Revolucionario Institucional	70,031,832
Partido Nueva Alianza	26,473,489
Partido de la Revolución Democrática	26,240,250
Partido del Trabajo	24,712,667
Partido Verde Ecologista de México	10,314,343



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Partido Encuentro Social	3,699,531
Partido Morena	3,695,406
Partido Humanista	3,541,681
Partido Movimiento Ciudadano	2,301,748
Partido Demócrata	1,467,230
Partido Cruzada Ciudadana	1,452,655
Bronco Independiente, Nuevo León, A.C.	1,452,254
Guadalupe Independiente, A.C.	91,600
Apodaca Independiente, A.C.	73,728
Distrito 16 Independiente, A.C.	70,734
Distrito 13 Independiente, A.C.	44,821
Distrito 20 Independiente, A.C.	\$ 44,550
Escobedo Independiente, A.C.	44,238
Distrito 17 Independiente, A.C.	42,653
García Independiente, A.C.	31,900
Lorenia Canavati, A.C.	31,499
Distrito 14 Independiente, A.C.	30,542
Distrito 15 Independiente, A.C.	24,124
Distrito 9 Independiente, A.C.	22,611
Hualahuises Independiente, A.C.	2,793
Total	\$ <u>264,974,187</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, requisición de valores, estados de cuenta bancarios, ley electoral vigente en el ejercicio 2015, acuerdos, cálculos y su adecuado registro contable.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

\$8,850,476

Se integra del rubro de estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones, este concepto ampara el cargo a resultados por la aplicación de la depreciación a los distintos activos del Ente Público como demérito por el uso de los mismos, calculado a partir del mes siguiente de su adquisición conforme al método de línea recta con base en los porcentajes estimados por la administración del Ente Público, como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Tasa</u>
Muebles oficina y estantería	10%
Muebles excepto oficina y estantería	10%
Equipo de cómputo y tecnologías de información	33.3%
Equipos y aparatos audiovisuales	33.3%
Cámaras fotográficas y de video	33.3%
Vehículos y equipo terrestre	20%
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	10%
Equipo de comunicación y telecomunicaciones	10%
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	10%
Otros equipos	10%



Para su revisión se verificaron pólizas de diario, cálculos de la depreciación al 31 de diciembre de 2015 y su adecuado registro contable.

A continuación se presenta el cuadro comparativo proporcionado por la Comisión Estatal Electoral del presupuesto de ingresos y egresos, lo real contra lo presupuestado, con sus respectivas variaciones:

Comisión Estatal Electoral Presupuesto contra real Al 31 de diciembre de 2015					
<u>Concepto</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Real</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>	
<u>Ingresos y otros beneficios</u>					
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 784,903,890	\$ 804,230,055	\$ 19,326,165	2%	(a)
Ingresos financieros	-	4,508,305	4,508,305	-	(b)
Otros ingresos	-	1,747,722	1,747,722	-	(c)
Total	<u>\$ 784,903,890</u>	<u>\$ 810,486,082</u>	<u>\$ 25,582,192</u>	<u>3%</u>	
<u>Gastos y otras pérdidas</u>					
Servicios personales	\$ 224,203,926	\$ 188,450,837	\$ 35,753,089	16%	(d)
Materiales y suministros	96,159,187	85,367,443	10,791,744	11%	(e)
Servicios generales	182,478,188	141,218,522	41,259,666	23%	(f)
Transferencias al resto del sector público	265,217,461	264,974,187	243,274	-	(g)
Subtotal	<u>768,058,762</u>	<u>680,010,989</u>	<u>88,047,773</u>	<u>11%</u>	
<u>Bienes muebles y activos intangibles</u>	16,845,128	16,779,431	65,697	-	(h)
Total	<u>\$ 784,903,890</u>	<u>\$ 696,790,420</u>	<u>\$ 88,113,470</u>	<u>11%</u>	

Para el análisis del presupuesto no se consideraron las estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones.

Al cierre del ejercicio se determinaron variaciones al presupuesto, de las cuales la Comisión Estatal Electoral proporcionó las explicaciones siguientes:

Ingresos y otros beneficios

- (a) La variación corresponde a la solicitud de ampliación presupuestal solicitada mediante oficio número PCEE/2392014 para cubrir gastos inherentes a la operación ordinaria del organismo y por el adelanto del año electoral, por citar algunas actividades: instalación de la infraestructura de las 51 comisiones municipales, contratación anticipada de consejeros municipales, personal de campo y personal de las comisiones municipales, además del nuevo esquema de la contratación así como un cambio en la remuneración para los consejeros electorales de la Comisión Estatal Electoral.
- (b) Los ingresos que recibe la Comisión son únicamente de aportaciones estatales, por lo que el organismo como parte de la operación diaria cuenta con un control diario de flujo de efectivo, en el cual se determina un monto para la operación diaria para cubrir los compromisos del organismo y el resto se invierte de manera diaria por lo que esto genera los ingresos financieros.
- (c) El importe que se indica corresponde sustancialmente a la determinación del beneficio del estímulo fiscal



aplicado en diciembre de 2014, el cual se determina al enterar los impuestos en el mes de enero de 2015.

Gastos y otras pérdidas

- (d) Durante el 2015 la Comisión Estatal Electoral implementó diversas acciones que impactaron de manera favorable en la operación del organismo, las cuales son las siguientes: control estricto para la contratación de las plazas (servicios personales); es decir, revisar de manera muy detallada y precisa las plazas presupuestadas vs el proceso de contratación. Por lo tanto, durante todo el 2015 se dio continuidad a dicho plan por lo que se mencionan algunas de las actividades que resultó un beneficio y en consecuencia los resultados favorables, algunas de las acciones fueron: acotamiento del período de contratación debido al análisis de las plazas presupuestadas del personal de campo adscrito a la Comisión Estatal Electoral, acotamiento del período de contratación debido al análisis de las plazas presupuestadas del personal de campo adscrito a las 51 comisiones municipales. Con los puntos anteriores se tuvo un ahorro sustancial en consecuencia a las obligaciones por citar algunas prestaciones, de seguridad social e impuestos sobre nóminas.
- (e) Durante el 2015 la Comisión Estatal Electoral implementó diversas acciones que impactaron de manera favorable en la operación del organismo. El plan de acción, el cual tuvo como objetivo principal la racionalización de los recursos y disminuir a su mínima expresión los gastos operativos de la Comisión sin ver afectada la operación del proceso electoral, así como tener un adecuado manejo de los recursos asignados en la Ley de Presupuestos de Egresos del Estado de Nuevo León. El plan consistió en revisar de manera muy detallada y precisa cada una de las propuestas económicas que se fueron presentando para atender las actividades propias de la Comisión así como de las 51 comisiones municipales electorales, por citar algún ejemplo lo referente a papelería y material de limpieza para las 51 CMEs, además de una optimización eficiente de recursos en la cuenta de vestuarios, uniformes y blancos, así como en las cuentas de materiales y útiles para el procesamiento informático, material didáctico y material estadístico y geográfico.
- (f) Durante el 2015 la Comisión Estatal Electoral implementó diversas acciones que impactaron de manera favorable en la operación del organismo. El plan de acción, el cual tuvo como objetivo principal la racionalización de los recursos y disminuir a su mínima expresión los gastos operativos de la Comisión, sin ver afectada la operación del proceso electoral, así como tener un adecuado manejo de los recursos asignados en la Ley de Presupuestos de Egresos del Estado de Nuevo León. El plan consistió en revisar de manera muy detallada y precisa cada una de las propuestas económicas que se fueron presentando para atender las actividades propias de la Comisión Estatal Electoral, así como también las inherentes a las 51 comisiones municipales electorales, además de todo lo relacionado con el proceso electoral 2015; por lo tanto se mencionan algunas actividades en las que se resultó un beneficio y en consecuencia los resultados fueron favorables, por citar algunos: se establecieron esquemas y análisis para la selección de locales para arrendar, por lo que hubo un acortamiento en el periodo de contratación, además para la operatividad del proceso electoral se disminuyó sustancialmente los artículos para impresión, en el caso de publicidad institucional existió un ahorro considerable al revisar de manera estricta las propuestas de gastos, dentro de los esquemas de ahorro se definieron estrategias para reducir de manera considerable los arrendamientos de vehículos, así como también en el arrendamiento de maquinaria buscando al máximo obtener dichos servicios con los recursos materiales con los que cuenta el organismo, además dentro de los gastos afectables a servicios de consultoría y asesoría también se eficientizó el gasto y el aprovechamiento al obtener los servicios con el recurso humano existente, así mismo ocurrió con el gasto de la cuenta de servicios de informática, en el caso del mantenimiento y conservación de bienes informáticos también se obtuvo un ahorro sustancial al establecer mecanismos de mantenimiento que fueran más económicos y de mayor eficiencia en los bienes informáticos, así mismo como se comentó al principio dentro de las diversas acciones para la racionalización de recursos también se tuvo un ahorro importante en la cuenta de pasajes y viáticos, así como también en los servicios básicos (agua, luz, telefonía fija y móvil).
- (g) Durante el 2015, por ser año electoral se presupuesta para los partidos políticos, financiamiento público anual, indexación de las ministraciones mensuales, así como gastos de campaña. Por lo tanto durante el 2015 hubo períodos donde el resultado de los indicadores económicos hubo deflación en el trimestre por lo tanto no se determina la indexación a las ministraciones mensuales.



Bienes muebles y activos intangibles

- (h) La Comisión Estatal Electoral cuenta con activos que están debidamente controlados y resguardados para su uso en las 51 comisiones municipales por ser año electoral se procedió a realizar un adecuado mantenimiento y reparación de los mismos para su uso en las 51 CMEs, con el objetivo de optimizar recursos y evitar la adquisición de activos.

B. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes

Con posterioridad a la verificación realizada por esta Auditoría Superior del Estado, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Ente Público son los siguientes:

Comisión Estatal Electoral Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2015			
---	--	--	--

Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Captación de ingresos origen local	Al cierre del ejercicio 2015	Porcentaje

Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
IPFL= Ingresos provenientes de fuentes locales IT= Ingresos totales	$\frac{804,230,055}{810,486,082} \times 100$	99%	Muestra la razón porcentual que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales.

Indicador	Objetivo	Unidad de medidas	Año 2014	Resultado Trimestral 2015				
				Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Total
Sesión ordinaria y extraordinaria	48	Sesiones	31	23	28	4	10	65
Acuerdos	-	Acuerdos	66	626	98	2	10	736



Comisión Estatal Electoral Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2015								
Indicador	Objetivo	Unidad de medidas	Año 2014	Resultado Trimestral 2015				
				Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Total
Ciudadanos y menores de edad integrados en forma directa a programas y/o actividades de promoción y difusión de la cultura democrática.	2,200,000	Personas	60,128	19,890	104,343	24,398	8,604	157,235

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



VII. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán

GESTIÓN FINANCIERA

Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I.Registros contables

- a) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente el derecho de cobro (artículo 34, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).
- b) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).

II.Registros presupuestarios

- a) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).
- b) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).

III.Registros administrativos

- a) Respaldar la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).



- b) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67, párrafo segundo).

Control Interno

Respuesta

En respuesta al oficio ASENL-OPR-AEGE-AP80-AF124/2016-TE notificado el 12 de septiembre de 2016, manifiesta el Titular del Ente Público, mediante oficio PCEE/059/2016 del 11 de octubre de 2016 lo siguiente:

"1. En relación a la **fracción I inciso a** de esta observación, se contesta lo siguiente: para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable así como de las disposiciones de la ley de transparencia y otras disposiciones relativas la Comisión Estatal Electoral adquirió un sistema integral de contabilidad gubernamental (INFOFIN) el cual fue implementado y puesto en operación durante el primer trimestre del ejercicio 2015. A partir de esa fecha la Comisión Estatal Electoral genera registros contables con base acumulativa, la contabilización de las transacciones de gasto de acuerdo a la fecha de su realización, independientemente de la fecha de pago y el ingreso se registra cuando existe jurídicamente el derecho de cobro. Asimismo el sistema controla las operaciones presupuestales y programáticas y genera información integrada con la contabilidad en tiempo real.

Como evidencia de lo anteriormente expuesto se agregan impresiones de pantallas del equipo de cómputo con la plataforma de INFOFIN a través del cual se obtuvo la información que se adjunta al presente y anexo de balanza de comprobación a nivel afectable por los meses de enero a diciembre de 2015 en donde queda evidente el registro acumulativo y control contable de las operaciones del ente.

Se anexan 123 fojas, mismas que son impresiones generadas y certificadas del sistema contable presupuestal INFOFIN. Anexo 1.I.A

En relación a la **fracción I inciso b** de esta observación, se contesta lo siguiente: La Comisión Estatal Electoral realiza y genera la creación de pasivos de todo lo referente a nominas (Aguinaldo, obligaciones y contribuciones por pagar, seguridad social, sueldos por pagar, etc.) los cuales se reconocen en el módulo de cuentas por pagar una vez que se realiza la interface a dicho modulo, de igual manera la creación de pasivos por cualquier proceso o modalidad de compra se genera en lo automático en la cuenta de pasivos por documentar una vez que se genera la NOTA DE ENTRADA, de igual manera el ente público en cumplimiento a la NIF D-3 realiza el reconocimiento de la valuación actuarial que tiene por objeto dar a conocer el monto del pasivo laboral generado por los beneficios a los empleados derivado de remuneraciones por prima de antigüedad e indemnización legal, según corresponda, dicho reconocimiento del pasivo se realiza de manera mensual el cual



consta en los registros contables del ente público. Así mismo se informa que el ente público no cuenta con deuda publica mismo que se puede validar en la emisión de la información financiera emitida por el organismo.

Por lo tanto la revisión y en su caso ajuste de pasivo se realiza de manera periódica al dar seguimiento de pago y validación de antigüedad de saldos a cada uno de las operaciones realizadas.

Como evidencia de la construcción y seguimiento de provisiones en la contabilidad del organismo, se agregan impresiones de pantallas del equipo de cómputo con la plataforma de INFOFIN a través del cual se obtuvo la información que se adjunta al presente, relativa al auxiliar de movimientos acumulado de enero a diciembre de 2015 por las cuentas que comprenden el género 2-dos (pasivo) del primer nivel del plan de cuentas de la Comisión Estatal Electoral establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Se anexan en 3-tomos de 404, 400 y 359 fojas cada uno, mismas que son impresiones generadas y certificadas del sistema contable presupuestal INFOFIN. Anexo 1.I.B

En relación a la **fracción II inciso a)** de esta observación, se contesta lo siguiente: Le informo que, como ya se mencionó en la justificación a la observación 1-uno fracción I, la Comisión Estatal Electoral adquirió un sistema integral de contabilidad gubernamental que cuenta entre otros con un módulo de presupuestos, en el cual se realiza el registro de las etapas de presupuesto del ente público en las cuentas contables que para tal efecto se encuentran definidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental, las cuales reflejan en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y en lo relativo al ingreso, el estimado , modificado , devengado y recaudado.

Como evidencia de lo aquí expuesto anexo reporte del presupuesto ejercido al mes de diciembre de 2015 en donde se puede apreciar el control presupuestal del ente en cada uno de los momentos contables y por centro de costo en donde de manera clara se muestra el presupuesto ejercido y disponible para cada partida presupuestal en tiempo real y de acuerdo a los importes aprobados en la Ley de Egresos del ejercicio 2015. Adicionalmente se agregan impresiones de pantallas del equipo de cómputo con la plataforma de INFOFIN a través del cual se obtuvo la información que se adjunta al presente.

Se anexan 229 fojas, mismas que son impresiones generadas y certificadas del sistema contable presupuestal INFOFIN. Anexo 1.II.A

En lo referente a la **fracción II inciso b)** de esta observación, se contesta lo siguiente: Le informo que, la Comisión Estatal Electoral adquirió el ya citado sistema integral de contabilidad gubernamental que cuenta entre otros con un módulo de presupuestos y contabilidad en donde se muestra de manera diaria, en tiempo real y de forma automática los registros de todas las operaciones financieras del ente público, a su vez, se muestra los



avances presupuestarios y contables en los que se les da seguimiento tanto a los gastos públicos así como a los ingresos de las operaciones, y además se obtiene el análisis de los saldos contenidos para la generación de estados financieros.

Como evidencia de lo anteriormente expuesto anexo de auxiliar de movimientos de las cuentas de orden presupuestario del mes de diciembre en donde es evidente el registro contable en tiempo real de las operaciones provenientes del módulo de presupuesto. Adicionalmente se agregan impresiones de pantallas del equipo de cómputo con la plataforma de INFOFIN a través del cual se obtuvo la información que se adjunta al presente.

Se anexan en 3-tomos de 351, 350 y 305 fojas cada uno, mismas que son impresiones generadas y certificadas del sistema contable presupuestal INFOFIN. Anexo 1.II.B

En lo referente a la **fracción III, inciso a)** de esta observación, se contesta lo siguiente: Le informo que, todas las operaciones de la Comisión Estatal Electoral se realizan mediante pólizas de transferencia electrónica, pólizas de diario o de ingreso y se respalda con la documentación original la cual comprueba y justifica los registros que se llevan a cabo, además a manera de control interno cada póliza va debidamente firmada por la persona que elaboró, revisó, aprobó, así mismo, en el caso de transferencias electrónicas se recaba las firmas de manera mancomunadas de las personas que están dadas de alta en el banco para tal efecto. Adicionalmente se comenta que el organismo cuenta con un espacio físico y suficiente para el archivo de la documentación comprobatoria de todas las operaciones que realiza.

Como evidencia de lo anteriormente se incluyen solamente 2-dos expedientes de las operaciones comprobatorias con documentos escaneados de la copia fiel (original) del mismo, cabe señalar que la totalidad de la documentación se encuentra debidamente archivada en carpetas las cuales están identificadas por tipo de operación (Pólizas de transferencia, Pólizas de diario e ingreso), en la inteligencia de que si desean consultar en su totalidad se ponen a su disposición en las oficinas de este organismo electoral, lo anterior debido al alto volumen de documentos que las integran.

Se anexan 37 fojas, mismas que fueron sacadas y certificadas de los archivos que obran en esta Comisión Estatal Electoral. Anexo 1.III.A

En relación a la fracción III inciso b) de esta observación, se contesta lo siguiente: Le informo que, la Comisión Estatal Electoral adquirió el ya citado sistema integral de contabilidad gubernamental que cuenta entre otros con un módulo de tesorería en el cual se realizan la emisión de transferencias electrónicas, cabe destacar que dichas operaciones se realizan a través del portal del banco desde el año del 2014.

En el módulo de tesorería del sistema integral está configurado la impresión de los formatos de cheque en donde se incluye esta leyenda, sin embargo y a raíz de las nuevas



disposiciones en materia de control del gasto todas las erogaciones del ente público se realizan a través de transferencias electrónicas a la cuenta específica del beneficiario, salvo las operaciones que por disposición legal expresa deban de realizarse a través de cheques como los finiquitos de personal ante la junta de conciliación y arbitraje, las liquidaciones de laudos y otros juicios que deriven en obligaciones de pago a cargo de la Comisión Estatal Electoral.

Como evidencia de lo anteriormente expuesto adjunto formato de cheque, transferencia electrónica, así mismo se agregan estado de cuenta bancario de los bancos Banorte y BBVA Bancomer por el periodo de Enero a Diciembre, 2015.

Se anexan 8 fojas (tomo 1), mismas que son impresiones generadas y certificadas del sistema contable presupuestal INFOFIN y se anexan 340 fojas (tomo 2), mismas que fueron sacadas y certificadas de los archivos que obran en esta Comisión Estatal Electoral. Anexo 1.III.B"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente lo observado, toda vez que presentó evidencia documental y se encuentra en proceso de implementación de medidas correctivas, sin embargo, no ha cumplido con la totalidad de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Cabe señalar que durante el primer trimestre de 2015 los registros contables fueron realizados en el sistema Contpaq y solo se realizó carga masiva al sistema Infofin.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Concluir con el proceso de implementación del sistema contable (Infofin), para que le permita cumplir con todas las disposiciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, evitando el uso del sistema Contpaq y cargas masivas.

ACTIVO

Activo no circulante

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes

2. En el ejercicio 2015 el Ente Público proporcionó cálculo de la depreciación de bienes, observando lo siguiente:



1.- No realizó una estimación adecuada para la vida útil de los activos, dado que mantiene en el inventario al 31 de diciembre de 2015 bienes que sobrepasan los años de utilidad que se espera de los activos.

2.- No elaboró una estimación adecuada para el valor de desecho, dado que este fue asignado como cero, sin embargo en ejercicios anteriores realizó la venta de bienes muebles, por los cuales obtuvo una recuperación económica.

Lo anterior en contravención de lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6- Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes), estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Ente Público utilizó los Parámetros de estimación de vida útil (publicados el 15 de agosto de 2012), sin embargo éstos se crearon con la finalidad de apoyar en la transición para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es decir, sólo en el proceso de adecuación y adaptación de las obligaciones establecidas en esta ley y los acuerdos emitidos por el Conac.

Normativa

Respuesta

En respuesta al oficio ASENL-OPR-AEGE-AP80-AF124/2016-TE notificado el 12 de septiembre de 2016, manifiesta el Titular del Ente Público, mediante oficio PCEE/059/2016 del 11 de octubre de 2016 lo siguiente:

"2. En relación al **numeral 1** de esta observación, se contesta lo siguiente: Se le informa que la estimación efectuada por este organismo electoral se estableció en base a los parámetros de vida útil definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable dentro del documento "Parámetros de estimación de vida útil", en razón de que la Comisión Estatal Electoral determina la vida útil de un activo en base a la recomendación de "La guía de vida útil estimada y porcentaje de depreciación", en el cual se indica los parámetros de estimación de vida útil de los bienes, además de considerar un uso normal y adecuado a las características del bien. Cabe señalar que se cuenta con un programa de mantenimiento preventivo y un resguardo adecuado para el uso de los activos en futuros procesos electorales y la operación ordinaria del organismo, mismo que permite prolongar el uso de los activos. Por lo anteriormente enunciado y en razón a la actividad de la comisión no es posible hacer una estimación de factores como la obsolescencia técnica o el rendimiento físico esperado. Por lo tanto dichos activos se mantienen en el inventario al 31 de diciembre



de 2015 para su control porque se consideran que todavía mantienen una vida útil derivado del mantenimiento dado a los mismos en los términos antes expuestos.

En relación al **numeral 2** de esta observación, se contesta lo siguiente: Se le informa que la estimación es adecuada en virtud de que en el mes de mayo de 2015 el ente público elaboró un acuerdo administrativo (documento anexo) por el cual fija su política para que, entre otros conceptos, definir que el valor de desecho de todos los bienes muebles del ente tendrá el valor de cero, ya que el ente público no espera en ningún momento recibir un beneficio futuro por la venta de bienes ya que estos son adquiridos para la función pública y no para otro destino, además de que al finalizar su vida útil, en la gran mayoría de los casos su condición es de inservible o chatarra. Adicionalmente, le informo que este acuerdo en ningún momento contraviene lo estipulado en las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, en virtud de que las mismas contemplan el Valor Cero (ver extracto del documento de Reglas Específicas), incluso, en el Acuerdo por el que se aprueban la Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en el Apartado V, inciso b).- **ACTIVO NO CIRCULANTE** (se anexa documento), se aclara que en la mayoría de las ocasiones el valor de desecho de los bienes muebles es cero.

Cabe destacar, que durante el ejercicio 2015 este ente público no realizó la venta de bienes muebles.

Como evidencia de lo anteriormente expuesto adjunto y a manera de complementar lo anteriormente descrito se anexa los siguientes documentos los cuales constan de:

- Principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales)
- Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.(elementos específicos)
- Acta administrativo del ente público-criterio por aplicar para valor de desecho y la vida útil del patrimonio.

Se anexan 4 fojas, mismas que son impresiones sacadas y certificadas del Consejo de Armonización Contable "CONAC" y se anexan 3 fojas, mismas que fueron sacadas y certificadas de los archivos que obran en esta Comisión Estatal Electoral. Anexo 2"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente por lo siguiente:

- La estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares, es decir, al mencionar



en la observación que existen bienes en el inventario al 31 de diciembre de 2015 que sobrepasan los años de utilidad que se espera de los activos, es una referencia para señalar que en la historia del Ente Público existen bienes que perduran más de lo estimado.

- Aún y cuando el Ente Público elaboró un acuerdo administrativo por el cual fija una política para definir que el valor de desecho de todos los bienes muebles tendrá el valor de cero, este no resulta adecuado para aplicarse a todos los bienes, dado que en el ejercicio 2011 el Ente Público obtuvo recuperación económica por la venta de vehículos.

Cabe mencionar, que el documento de Parámetros de Estimación de Vida Útil fue emitido con la finalidad de apoyar en la transición para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se emite a manera de "recomendación", cuando el Ente Público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, sin embargo para el caso específico de la Comisión Estatal Electoral, fue creada el 13 de diciembre de 1996, por lo que al tener más de 19 años de experiencia, tiene los elementos para estimar una vida útil acorde al mismo y determinar sus costos de operación correctamente.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Otros ingresos y beneficios

Otros ingresos y beneficios varios

3. El Ente Público mediante póliza 81 identificada en el sistema como tipo 9 del 23 de diciembre de 2015, realizó la cancelación de saldos a favor de proveedores por un monto total de \$111,501, lo anterior autorizado por el Director de administración en base al acuerdo administrativo del 1 de junio de 2015, observando lo siguiente:
 - a) No mostró evidencia de las facturas correspondientes.
 - b) No presentó (en su caso) evidencia de la recepción de bienes o servicios.
 - c) No demostró (en su caso) la aplicación de notas de crédito a las facturas correspondientes o la liberación legal de la deuda, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor.



Por lo anterior, al no exhibir la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones registradas en la cuenta de otros ingresos (4-3-9-9-1-0004) incumple con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo en concordancia con el 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se integra como sigue:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo</u>	<u>Póliza</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
23/12/2015	9	81	Fuerza Gráfica del Norte, S.A. de C.V.	\$ 32,480
23/12/2015	9	81	El Horizonte Multimedia, S.A. de C.V.	19,396
23/12/2015	9	81	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	15,034
23/12/2015	9	81	Mgeek de México, S.A. de C.V.	9,817
23/12/2015	9	81	Distribuidora Arca Continental, S. de R.L. de C.V.	9,329
23/12/2015	9	81	Bcd Travel, S.A. de C.V.	7,478
23/12/2015	9	81	Gerardo Chapa Zúñiga	4,313
23/12/2015	9	81	Multiproductos y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.	2,992
23/12/2015	9	81	Abastecedora de Oficinas, S.A. de C.V.	2,965
23/12/2015	9	81	María Lorena Mendoza Sánchez	2,320
23/12/2015	9	81	Librería y Papelería Bachiller, S.A. de C.V.	2,196
23/12/2015	9	81	Abelardo Salazar Tamez	1,500
23/12/2015	9	81	Office Depot de México, S.A. de C.V.	891
23/12/2015	9	81	Claudia Margarita Martínez Santos	783
23/12/2015	9	81	Varios proveedores	7
Total				\$ 111,501

Cabe mencionar que conforme al punto V. Valor inicial y posterior del activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio (Pasivo- reconocimiento posterior) del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) establece que un pasivo se extingue cuando reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por el mismo Ente Público.
- b) Se libera legalmente al Ente Público de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor.

Normativa



Respuesta

En respuesta al oficio ASENL-OPR-AEGE-AP80-AF124/2016-TE notificado el 12 de septiembre de 2016, manifiesta el Titular del Ente Público, mediante oficio PCEE/059/2016 del 11 de octubre de 2016 lo siguiente:

"5. Al respecto, debe señalarse que no se mostró, presentó o demostró la documentación comprobatoria a que se refieren los incisos a, b y c, del párrafo segundo de esta observación, en razón de que no se realizó la contratación de los servicios que fueron solicitados por este órgano electoral mediante las respectivas órdenes de compra; además, los respectivos proveedores confirmaron la inexistencia del adeudo a través de confirmaciones de saldo; o bien, dichos proveedores fueron omisos en confirmar dicho adeudo; motivos por los cuales se procedió a la cancelación de los pasivos correspondientes.

Lo anterior, en términos del acuerdo administrativo emitido por la Dirección de Administración de fecha 01 de julio de 2015 a través del cual se establecieron los criterios a considerar para la cancelación de pasivos a corto plazo.

Ahora bien, en cuanto a lo señalado en su último párrafo de esta observación relativo a que un pasivo se extingue cuando el deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda, o bien, se libera legalmente al ente público de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor; al respecto, con motivo de que no se llevó a cabo la contraprestación de los servicios solicitados por este órgano electoral, es por lo que es improcedente el pago correspondiente.

Por lo tanto se remiten los siguientes documentos:

- Órdenes de compra que se utilizaron para la creación de pasivos.
- Acuerdo administrativo donde se establece el criterio aplicable para la cancelación de pasivos a corto plazo.
- Escrito para confirmar saldo por parte de los proveedores.

Se anexan 67 fojas, mismas que fueron sacadas y certificadas de los archivos que obran en esta Comisión Estatal Electoral. Anexo 5"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, dado que si bien señalan que no se recibieron los servicios, las cancelaciones de pasivos realizadas no debieron afectarse contra la cuenta de otros ingresos (4-3-9-9-1-0004).



Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Servicios personales

4. Del análisis a los sueldos del personal, se observó que el Ente Público no cuenta con un tabulador de remuneraciones para los servidores públicos de base que determine los montos brutos de la porción monetaria y no monetaria de la remuneración de dichos servidores públicos por nivel, categoría, grupo o puesto, contraviniendo lo establecido en los artículos 22 y 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, en concordancia con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Normativa

Respuesta

En respuesta al oficio ASENL-OPR-AEGE-AP80-AF124/2016-TE notificado el 12 de septiembre de 2016, manifiesta el Titular del Ente Público, mediante oficio PCEE/059/2016 del 11 de octubre de 2016 lo siguiente:

"7. En cuanto a esta observación, debe mencionarse que la Comisión Estatal Electoral si cuenta con un tabulador aprobado de remuneraciones de los servidores públicos por nivel de valuación, el cual es actualizado anualmente derivado del porcentaje del incremento anual que se autoriza para el organismo, aunado a ello se cuenta con un tabulador de puesto por categoría y nivel de valuación asignado a cada uno con lo cual se cumple con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León.

Ahora bien, por lo que respecta a la fracción I del artículo 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, es aplicable lo establecido en capítulos X y XI del Reglamento de Trabajo de la Comisión Estatal Electoral referente a las prestaciones y prestaciones en especie para el personal, siendo las siguientes:

Capitulo X, Prestaciones.



CONCEPTO	MONTO
Vacaciones	30 días naturales o su proporcional al tiempo de servicios prestados.
Aguinaldo	60 días al año o su proporcional al tiempo de servicios prestados.
Prima vacacional	25% de las vacaciones a que tiene derecho el empleado.
Vales de Despensa y Fondo de Ahorro	13% del Salario Bruto Mensual topado a lo que marca la ISR para efectos de exención de impuestos.
Seguridad Social	ISSSTELEON o en su defecto IMSS.
Ahorro para el retiro	Aplica para el Secretario Ejecutivo, equivalente al 7.5% por quincena de su salario.

Capitulo XI, Prestaciones en especie.

CONCEPTO	MONTO
Seguro de Automóvil	Tendrá derecho a contratar hasta dos pólizas simultaneas de seguros de automóviles con tarifa especial por flotilla y será descontado vía nomina durante el año calendario que corresponda.
Servicio de Emergencias Médicas	Tendrá derecho a un servicio de emergencias médicas cubierto por la Comisión Estatal Electoral, bajo las políticas que se establezcan.
Uniformes	Al personal femenino que ocupe plazas de secretaria y recepcionista se le entregarán conjunto de uniformes secretariales ejecutivos, al personal de vigilancia y de mantenimiento e intendencia se le otorgarán los uniformes adecuados a sus puestos, todo lo anterior sin costo.
Gastos Médicos Mayores	Aplica para los empleados de primer nivel, entendiéndose como tales, los Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Directores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento, Administrador de Calidad y Enlace de la Secretaría Ejecutiva, así como para cónyuges e hijos dependientes económicos de hasta 24-veinticuatro años de edad, salvo que cuenten con alguna discapacidad, dicha prestación podrá adquirirse de forma colectiva y/o individual según fuera el caso específico y estará siempre sujeta a disponibilidad presupuestaria.
Becas de Estudio	Sujeto a la aprobación del programa de capacitación

Aunado a lo anterior, es importante destacar que la Comisión Estatal Electoral en su página de Internet dentro del apartado de Transparencia, artículo 10, fracción X publica la nómina mensual del personal en la cual se aprecia el puesto, así como las percepciones y deducciones que reciben cada uno de los mismos, dando cumplimiento a la fracción V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como evidencia de lo anteriormente expuesto se adjunta la siguiente documentación:



- Acta administrativa de acuerdos aplicable para el % de incremento de sueldos y para los respectivos tabuladores de sueldos.
- Tabulador de sueldos 2015.
- Tabulador de Puestos por categoría y nivel de valuación.
- Reglamento de trabajo de la Comisión Estatal Electoral.

Se anexan 14 fojas, mismas que fueron sacadas y certificadas de los archivos que obran en esta Comisión Estatal Electoral. Anexo 7"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual no solventa, dado que presentó un tabulador de remuneraciones por nivel, categoría, grupo o puesto sin firmas o documento de autorización que lo avale.

Cabe mencionar que el tabulador de remuneraciones debió incluirse dentro del proyecto de presupuesto del ejercicio 2015 acorde a lo señalado por el artículo 33, además de estar aprobado conforme al artículo 22, ambos de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, así como cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Otras prestaciones

5. El Ente Público celebró el 26 de noviembre de 2014 el acta administrativa donde se autoriza la gratificación por proceso electoral 2014-2015, consistente en 5 meses de sueldo entregados de la siguiente manera:

<u>Meses</u> <u>pagados</u>	<u>Período</u>
1	octubre-diciembre 2014
1	enero-marzo 2015
2	abril-junio 2015
1	julio-septiembre 2015

De lo anterior, se observó un pago en exceso en el período abril-junio 2015 por \$20,510 al analista de Consejero Electoral con número de empleado CEE5353, dado que ingresó el



19 de mayo de 2015 y a la fecha de corte del período de la gratificación contaba con una antigüedad de 43 días, como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Días proporcionales de prestación a la fecha de corte del período	28.35
Salario diario	\$ 1,400.00
Monto de prestación según cálculo [Asenl]	\$ 39,690.00
Importe pagado	\$ 60,200.00
Pago en exceso	\$ 20,510.00

Económica - Monto no solventado \$13,674

Respuesta

En respuesta al oficio ASEN-OPR-AEGE-AP80-AF124/2016-TE notificado el 12 de septiembre de 2016, manifiesta el Titular del Ente Público, mediante oficio PCEE/059/2016 del 11 de octubre de 2016 lo siguiente:

"8. Por lo que se refiere a esta observación, debe señalarse que con motivo del proceso de auditoría y con la finalidad de subsanar la misma, la Comisión Estatal Electoral a través de la Jefatura de Recursos Humanos, previa autorización de la Dirección de Administración, notifico al Lic. Jorge Armando Segoviano Pérez el pago en exceso realizado por concepto de gratificación en periodo electoral correspondiente al mes de junio de 2015; por lo tanto, una vez aclarada dicha situación la Jefatura de Recursos Humanos procedió a realizar el acta administrativa-convenio para la recuperación del importe de \$20,510.00 (Veinte mil quinientos diez pesos 00/100 moneda nacional), a través de la cual dicho funcionario público aceptó que se procediera con los descuentos vía nómina de manera quincenal para cubrir el importe antes mencionado.

Como evidencia de lo anteriormente expuesto se adjunta la siguiente documentación:

- Memorándum de notificación con fecha del 15 de agosto de 2016 al Lic. Jorge Armando Segoviano Pérez.
- Acta administrativa -convenio de recuperación con fecha 23 de agosto de 2016.
- Copia de recibos de nómina de la segunda quincena de agosto, primera y segunda quincena de septiembre de 2016, en cada uno de los recibos ver el concepto 165 Otros Deudores.



Se anexan 6 fojas, mismas que fueron sacadas y certificadas de los archivos que obran en esta Comisión Estatal Electoral. Anexo 8"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, toda vez que anexó el acta administrativa-convenio de recuperación del 23 de agosto de 2016 donde se establecen los descuentos por nómina al empleado, sin embargo, solo mostró evidencia del descuento realizado por \$6,836.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

6. El Ente Público cuenta con 1 Consejero Presidente y 6 Consejeros Electorales designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en términos de lo preceptuado en el Décimo de los Transitorios del Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuya remuneración debe ser equivalente a la de un Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de acuerdo al artículo 90 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León (\$91,506 a \$109,807 según Tabulador de Remuneraciones contenido en el Anexo de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio 2015).

En fecha 26 de noviembre de 2014, los Consejeros Electorales autorizaron, mediante Acta Administrativa de Acuerdos, otorgar una gratificación por periodo electoral al personal que ocupa plazas de Catálogo y Eventual Clave de este Ente Público, equivalente a 5 meses de sueldo, advirtiéndose pagos durante el ejercicio 2015 a los Consejeros Electorales por \$2,639,028 como prestación de gratificación por período electoral, de acuerdo a lo siguiente:

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 mes de sueldo correspondiente al periodo enero-marzo de 2015, pagado en la segunda quincena del mes de marzo de 2015.	\$ 94,251
2 meses de sueldo correspondientes al periodo abril-junio de 2015, pagados en la segunda quincena del mes de junio de 2015.	188,502
1 mes de sueldo correspondiente al periodo julio-septiembre de 2015, pagado en la segunda quincena del mes de septiembre de 2015.	94,251
Suma por número de Consejeros	\$ 377,004 7
Total	\$ <u>2,639,028</u>

De lo anterior, se observa que la determinación adoptada por los Consejeros Electorales en lo que respecta a la autorización en su favor, del pago equivalente a 5 meses de sueldo por concepto de gratificación por el periodo electoral, contraviene lo dispuesto en los artículo 90 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León en correlación con el Tabulador de Remuneraciones contenido en el Anexo de Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio 2015, así como lo estipulado en el artículo 21 en relación con el 8 inciso f) de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, que señala que para un cargo de Consejero Electoral no pueden cubrirse con cargo a los presupuestos de egresos compensaciones, bonos o incentivos económicos durante su encargo o por conclusión de mandato o gestión.

Económica - Monto no solventado \$2,639,028

Respuesta

En respuesta al oficio ASENL-OPR-AEGE-AP80-AF124/2016-TE notificado el 12 de septiembre de 2016, manifiesta el Titular del Ente Público, mediante oficio PCEE/059/2016 del 11 de octubre de 2016 lo siguiente:

"9. En cuanto a esta observación, debe tomarse en cuenta que mediante acta administrativa de fecha 26-veintiséis de noviembre 2014-dos mil catorce, los Consejeros Electorales de la Comisión Estatal Electoral, acordaron aprobar el otorgamiento de una gratificación electoral en el período 2014-2015 para el personal que ocupaba plazas de catálogo y eventual clave. La gratificación electoral autorizada equivale a 5-cinco meses de sueldo conforme a los siguientes meses:

I. 1-uno del período de octubre -diciembre 2014 a entregarse en la primera quincena del mes de diciembre 2014.



II. 1-uno del período de enero- marzo 2015 a entregarse en la segunda quincena del mes de marzo 2015.

III. 2-dos del período abril-junio 2015 a entregarse en la segunda quincena del mes de junio 2015.

IV. 1-uno del período julio-septiembre 2015 a entregarse en la segunda quincena del mes de septiembre 2015.

Al respecto, se considera que dicha gratificación no viola lo establecido en los artículos 90 de la Ley Electoral para el Estado, en correlación con el Tabulador de Remuneraciones contenido en el Anexo de Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio 2015, así como lo estipulado en el artículo 21 en relación con el 8, inciso f) de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, por las consideraciones que a continuación se exponen.

En términos de lo previsto en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

En esa tesitura, conforme a lo previsto en el artículo 87 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, la Comisión Estatal Electoral es el órgano público local electoral en el Estado, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y autónomo en su funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y profesional en su desempeño; el cual es el responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos que se realicen en la entidad.

Además, de acuerdo al artículo 91 y 92 de la mencionada Ley Electoral, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General de la materia y la referida Ley comicial, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los Ayuntamientos de los Municipios de la entidad; cuyo periodo ordinario comprende las etapas de preparación de la elección; jornada electoral; resultados y declaraciones de validez de las elecciones. Cabe mencionar que el período electoral comprende de la primera semana del mes de octubre del año anterior a la elección y concluye el 31 de diciembre del año de la elección.

Asimismo, conforme a lo previsto en el numeral 95 de la citada Ley comicial, se establece que durante los periodos de actividad electoral, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral sesionará cuantas veces sea necesario. En este sentido, el numeral 143 de la referida Ley comicial, determina que el cómputo de los plazos para el periodo de registro de



candidatos es de momento, por lo que todos los días son hábiles y de veinticuatro horas. En similares términos, los artículos 323 y 359 de la Ley Electoral, señalan que para los efectos de la Tercera Parte de dicha Ley, es decir, lo relativo a los medios de impugnación y procedimientos administrativos sancionadores, durante el proceso electoral todos los días y horas serán hábiles, por lo que los plazos se computan de momento a momento.

En razón de lo expuesto, se considera que la gratificación recibida por los Consejeros Electorales no viola los preceptos jurídicos referidos en el oficio de observaciones que han sido citados en líneas precedentes, en razón que dicho reconocimiento deriva precisamente por las horas extras empleadas por los Consejeros Electorales para garantizar la legalidad del proceso electoral 2014-2015, en el cual, todos los días y horas son hábiles a fin dar trámite legal a los asuntos de su competencia, en el cual se debe velar el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral de equidad, independencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, definitividad, máxima publicidad y transparencia.

Además, conforme al citado artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, es obligación de las Legislaturas Locales garantizar que la integración y actuación de las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y de las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, se rijan por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, autonomía, certeza e independencia. Sobre este particular, tiene relevancia lo previsto en el artículo 5 de la Carta Magna, el cual prevé la libertad de trabajo en general, siempre y cuando no atente contra derechos de tercero o se ofendan los derechos de la sociedad.

Por su parte, los artículos 8 y 21 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, establecen que ningún servidor público, por el ejercicio de sus funciones, puede recibir más remuneración que la que esté fijada en el respectivo presupuesto; asimismo, regulan que los presupuestos de egresos no contemplarán compensaciones, bonos o incentivos económicos, durante el encargo o por conclusión de mandato o gestión de los servidores públicos que presten sus servicios ni podrán ser modificados para cubrirlas; señalan además, que este supuesto no aplica a los servidores públicos de base y demás puestos de confianza no incluidos en el artículo 8 de esa Ley, es decir, para los Consejeros Electorales.

Sin embargo, se considera que dicha disposición no es aplicable al caso que nos ocupa, ya que nos encontramos en un supuesto diferente a las compensaciones, bonos o incentivos económicos, que reciben los servidores públicos con motivo de su jornada ordinaria de trabajo; en efecto, dichos incentivos se prohíben a los servidores públicos de ese nivel, ya que se estima que la percepción salarial que reciben es suficiente para el pago de su jornada ordinaria de trabajo; pero, en el caso que nos ocupa, se les otorgó una gratificación



a los Consejeros Electorales, en razón de sus jornadas extraordinarias de trabajo realizadas durante el año electoral.

En efecto, las responsabilidades y obligaciones del personal de este ente público durante el proceso electoral, necesariamente implica que se cumplan con eficiencia los principios rectores de la función electoral, para lo cual, se aplican jornadas extraordinarias de trabajo, que deben ser reconocidas y recompensadas.

Considerar lo contrario, los privaría del derecho a recibir la justa retribución por su trabajo, motivada por la carga extraordinaria efectuada para garantizar la legalidad del proceso y recursos electorales generados de las elecciones llevadas a cabo en el referido año.

Lo anterior, así lo ha resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis cuyos textos y rubro indican:

INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES. LA REGULACIÓN RELATIVA AL SALARIO DE SUS CONSEJEROS PUEDE PREVERSE TANTO EN LAS CONSTITUCIONES LOCALES COMO EN SUS LEGISLACIONES ELECTORALES, SIEMPRE QUE SE GARANTICE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN IV, CONSTITUCIONAL.

Conforme al indicado precepto, es obligación de las Legislaturas Locales garantizar que la integración y actuación de las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y de las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, se rijan por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, autonomía, certeza e independencia. En ese contexto, al no existir disposición constitucional que imponga a las indicadas Legislaturas algún lineamiento específico en cuanto a la determinación del camino y de los mecanismos jurídicos y financieros para alcanzar dichos principios, es claro que esta materia es su responsabilidad directa, y no del Instituto Electoral Local. Por ello tanto en las Constituciones locales como en las legislaciones electorales de los Estados es válido regular aspectos relacionados con el salario de los consejeros de los institutos electorales locales, siempre y cuando se garantice lo previsto en el artículo 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción de inconstitucionalidad 52/2009 y su acumulada 53/2009. Procurador General de la República y Partido del Trabajo. 12 de noviembre de 2009. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Guadalupe de la Paz Varela Domínguez y Eduardo Delgado Durán.

El Tribunal Pleno, el diecisiete de marzo en curso, aprobó, con el número 33/2010, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo de dos mil diez.¹

SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CITADA



ENTIDAD AL DISPONER EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE NO SE LES AUTORIZARÁN BONOS O PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS A SU SALARIO DURANTE EL CITADO EJERCICIO FISCAL, VIOLA EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL INVADIR LA AUTONOMÍA Y COMPETENCIA DEL ALUDIDO TRIBUNAL. La fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, entre otras cuestiones, que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que: las elecciones de los gobernadores estatales, de los miembros de las Legislaturas Locales y de los integrantes de los Ayuntamientos, se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; se establezca un medio de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad; se fijen los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad en todas las etapas de los procesos electorales. En ese contexto, el artículo quinto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006, al determinar que no se autorizará, entre otros servidores públicos, a los de mandos medios y superiores de los órganos a los que se refiere el artículo 448 del Código Financiero del Distrito Federal, bonos o percepciones extraordinarias a su salario durante el citado ejercicio fiscal, viola el referido artículo 116, fracción IV, toda vez que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal invade la autonomía y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, pues incide en su autodeterminación y en las facultades, validez y eficacia que tiene como órgano normativo en la toma de decisiones respecto de la asignación y destino del presupuesto que le es asignado, ya que no está previsto en el Código Financiero del Distrito Federal, ni en el presupuesto de egresos la facultad de limitar las remuneraciones de los trabajadores de los organismos autónomos. Asimismo, la Asamblea Legislativa tampoco debe delimitar su soberanía e independencia restringiendo las prestaciones de sus trabajadores de mandos medios y superiores, ni los montos de las remuneraciones que les corresponden a los servidores públicos por trabajos extraordinarios derivados de las elecciones efectuadas en el año dos mil seis.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1903/2006. Vicente Andapia Rey y otros. 15 de noviembre de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Tarsicio Aguilera Troncoso. Secretaria: Ma. Luisa Pérez Romero.²



TRABAJADORES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CITADA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, AL DETERMINAR QUE NO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE BONOS O PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS A DICHS SERVIDORES PÚBLICOS, VIOLA EL ARTÍCULO 5o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la libertad de trabajo en general, siempre y cuando no atente contra derechos de tercero o se ofendan los derechos de la sociedad; asimismo, que nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino mediante resolución judicial; y que nadie puede ser obligado a prestar un servicio sin su pleno consentimiento y sin que se le pague su justa retribución, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial. Ahora bien, el artículo quinto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006, al establecer que en ese periodo fiscal no se autorizaría, entre otros servidores públicos, a los de mandos medios y superiores del Tribunal Electoral de la citada entidad los bonos o percepciones extraordinarias a su salario, viola el citado precepto constitucional, pues la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al determinar que no autorizará el pago de bonos o percepciones extraordinarias a dichos servidores públicos del Tribunal Electoral del Distrito Federal, los priva del derecho a recibir la justa retribución por su trabajo, motivada por la carga extraordinaria efectuada para garantizar la legalidad del proceso y recursos electorales generados de las elecciones llevadas a cabo en el referido año.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1903/2006. Vicente Andapia Rey y otros. 15 de noviembre de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Tarsicio Aguilera Troncoso. Secretaria: Ma. Luisa Pérez Romero.³

TRABAJADORES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CITADA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, AL DETERMINAR QUE NO SE LES AUTORIZARÁ EL PAGO DE BONOS O PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS A SU SALARIO, VIOLA LA GARANTÍA DEL DERECHO A PERCIBIR EL PAGO DE HORAS EXTRAS, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIONES I Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El artículo 123, apartado B, fracciones I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé el derecho al pago de la jornada extraordinaria de trabajo y de las prestaciones mínimas legales, como son: vacaciones, prima vacacional y aguinaldo, así como las demás remuneraciones económicas y sociales a que los trabajadores burocráticos tienen derecho, las cuales no pueden disminuirse durante el



ejercicio del presupuesto respectivo (2006), ni pueden ser inferiores a las que percibieron en el año anterior. En este sentido, el artículo quinto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006, al establecer que en ese periodo fiscal no se autorizaría, entre otros servidores públicos, a los de mandos medios y superiores del Tribunal Electoral de la citada entidad los bonos o percepciones extraordinarias a su salario, viola el referido precepto constitucional por ser privativo del derecho de los trabajadores de percibir la justa retribución por las horas extras empleadas para garantizar la legalidad del proceso electoral del año dos mil seis, al convertirse en hábiles todos los días y horas a fin dar trámite legal a los recursos correspondientes, así como de las demás percepciones a que tienen derecho como mínimas.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1903/2006. Vicente Andapia Rey y otros. 15 de noviembre de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Tarsicio Aguilera Troncoso. Secretaria: Ma. Luisa Pérez Romero.⁴

En efecto, la naturaleza de esta Comisión Estatal Electoral consiste en la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos que se realicen en la Entidad, estableciéndose con ello labores extraordinarias para la ejecución de los procesos electorales, otorgando dicha gratificación por el tiempo extra que desempeñan los Consejeros Electorales durante el proceso electoral, lo cual, incluso es acorde a la naturaleza de operación de otros Organismos Gubernamentales en la materia como se advierte de la tabla siguiente:

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



ORGANISMO	COMPENSACIÓN	JUSTIFICACIÓN	FUENTE
Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	3 meses de sueldo por concepto de pago extraordinario	Aumento en la carga de trabajo con motivo del proceso electoral	Actas administrativas de fechas: 7 de enero, 1 de julio y 7 de octubre de 2015, consultables en la dirección electrónica: http://www.tee-nl.org.mx/transparencia.php
Instituto Nacional Electoral	2 meses de sueldo por concepto de pago extraordinario	Con motivo de las labores extraordinarias derivadas del Proceso Electoral Federal 2014-2015	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el cual se establecen las bases para otorgar una compensación al personal del Instituto Nacional Electoral, con motivo de las labores extraordinarias derivadas del proceso electoral federal 2014-2015, consultable en la dirección electrónica: www.ife.org.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEx201502-26ac_01P02-03.pdf
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	No determinada	Retribución al desahogo de cargas de trabajo en exceso o adicionales a sus jornadas y horarios ordinarios durante los procesos electorales federales y locales, que incluye jornadas nocturnas y guardias en sábados, domingos y días festivos	Acuerdo por el que se autoriza la publicación en el diario oficial de la federación del manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, consultable en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de febrero de 2015.

En razón de lo expuesto, de acuerdo a lo establecido por los Consejeros Electorales respecto al otorgamiento de la gratificación electoral y contando con la suficiencia presupuestal autorizada por la Tesorería General para el Estado de Nuevo León para el ejercicio 2015, se concluye que no existe incumplimiento alguno, al no caer bajo los conceptos de compensaciones, bonos o incentivos económicos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, ya que la misma obedece una retribución por las horas extras empleadas para garantizar la legalidad del proceso electoral.

Como evidencia de lo anteriormente expuesto se adjunta la siguiente documentación:

- Acta de aprobación por parte del Consejo de la Comisión Estatal Electoral.



Se anexan 2 fojas, mismas que fueron sacadas y certificadas de los archivos que obran en esta Comisión Estatal Electoral.

¹Consultable bajo el número de registro 165010, en la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la dirección electrónica: <http://200.38.163.178/sjfsist/Paginas/tesis.aspx>

²Consultable bajo el número de registro 172889 , en la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la dirección electrónica: <http://200.38.163.178/sjfsist/Paginas/tesis.aspx>

³Consultable bajo el número de registro 172871, en la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la dirección electrónica: <http://200.38.163.178/sjfsist/Paginas/tesis.aspx>

⁴Consultable bajo el número de registro 172870, en la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la dirección electrónica: <http://200.38.163.178/sjfsist/Paginas/tesis.aspx>

Anexo 9"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual no solventa lo observado, considerando que acorde con lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, la percepción de un Consejero Electoral debe de ser equivalente a la de un Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, y la gratificación por un monto igual a cinco meses de su sueldo mensual, al no encontrarse prevista ni autorizada para el cargo de Juez de Primera Instancia del Poder Judicial al que se encuentra equiparada su remuneración, indebidamente fue autorizada y percibida por los Consejeros Electorales.

Adicionalmente, no demuestran contar con atribución legal alguna para autorizarse prestaciones distintas o que excedan a la prevista en el referido precepto, sino que por el contrario, además de la equiparación de su percepción a la de un Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, según se observó, existe una prohibición legal expresa preceptuada en el diverso artículo 21 en relación con el 8º incisos e) y f) de la Ley de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, en el sentido de que, en lo que respecta al cargo de los comisionados ciudadanos de la Comisión Estatal Electoral (actualmente denominados Consejeros Electorales), los presupuestos de egresos no contemplarán compensaciones, bonos o incentivos económicos, durante el encargo o



por conclusión de mandato o gestión de los servidores públicos que presten sus servicios, ni podrán ser modificados para cubrirlas.

Por otra parte, resulta importante destacar que la planeación, dirección, organización y vigilancia del proceso electoral constituye la labor primordial y preponderante de entre las funciones encomendadas constitucional y legalmente a los Consejeros Electorales, según se enuncia en los artículos 41 y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 87 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, y por ende, constituye la función ordinaria de los mismos.

Aunado a lo anterior, el desempeño del cargo de Consejero Electoral no constituye una relación de trabajo que implique la prestación de un servicio personal subordinado, pues no cuenta con el elemento esencial de subordinación que la define como tal, y por ende, no está sujeto a una jornada u horario laboral de duración específica, sino que éste constituye un mandato constitucional para el desempeño de una función pública por un periodo legal, durante el cual, quien lo ejerce, goza de inamovilidad, independencia, inviolabilidad constitucional e irreductibilidad en su remuneración (al ser equiparada en la especie a la de un Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado), entre otras garantías; así, su desempeño no puede asumirse como un empleo sujeto a una jornada laboral de ocho horas (ordinaria) con posibilidad de percibir el pago por horas extras laboradas, como atribuyen equivocadamente los Consejeros Electorales en su respuesta, además de que, indistintamente, tampoco acreditan el extremo pretendido, en el sentido de que dicha percepción se autorizó atendiendo a jornadas extraordinarias propias de los procesos electorales, pues no basta con que la ley prevea que en los periodos electorales todos los días y horas son hábiles para entenderse por efectivamente laboradas las mismas, para fines del cómputo de horas laboradas (ordinarias y extraordinarias), que según se estableció, aplica para un empleo y no para el cargo de Consejero Electoral que nos ocupa.

Asimismo, resultan inaplicables la jurisprudencia y demás tesis aisladas opuestas en su respuesta, porque lo sustentado en ellas, resuelve asuntos propios de legislaciones electorales distintas a la de esta entidad, sin que haya en consecuencia lugar a su aplicación u observancia.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.



Servicios generales

Publicaciones oficiales para difusión

7. El Ente Público celebró contrato en fecha 15 de abril de 2015 por el arrendamiento de cinco panorámicos para instalación de avisos publicitarios relacionados con la campaña institucional del proceso electoral en el Estado de Nuevo León, con el proveedor Monumentos Publicitarios, S. de R.L. de C.V. por un monto de \$399,330, a través del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León (LAACSENL), así como el 82 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, observando que la elección de dicho procedimiento de contratación, no se encuentra justificada con las investigaciones, dictámenes y opiniones documentadas, que conforme a la citada ley, deben elaborarse para tales efectos:
- a) Escrito firmado por el titular de la unidad usuaria o requirente de los bienes o servicios y por el titular de la unidad contratante de la acreditación del o de los criterios en los que se funda y la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción conforme al artículo 41 párrafo segundo y tercero de la LAACSENL.
 - b) Dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las propuestas y las razones para la adjudicación del contrato acorde al artículo 41 párrafo cuarto de la LAACSENL.
 - c) Dictamen de excepción a la celebración de licitación pública emitido por el Comité de Adquisiciones conforme al artículo 16 fracción V de la LAACSENL.

Normativa

Respuesta

En respuesta al oficio ASENL-OPR-AEGE-AP80-AF124/2016-TE notificado el 12 de septiembre de 2016, manifiesta el Titular del Ente Público, mediante oficio PCEE/059/2016 del 11 de octubre de 2016 lo siguiente:

"19. En cuanto a esta observación, debe mencionarse que la referida adjudicación se realizó tomando en cuenta lo establecido en los artículos 41, segundo párrafo y 42, fracción I y XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en el artículo 82, fracciones II y XIII del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en razón de que el servicio contratado está relacionado con los programas de comunicación social, al tratarse de avisos publicitarios relacionados con la campaña



institucional del proceso electoral en el Estado de Nuevo León. Además, dicha contratación encuadra bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, en razón de que se trata del arrendamiento de un inmueble con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos.

Como evidencia de lo anteriormente expuesto se adjunta la siguiente documentación:

- Acta administrativa numero AA/028/15 de fecha 14 de abril de 2015.
- Acta de sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal Electoral de fecha 15 de abril de 2015 en la que se cuenta del informe de avance de contrataciones relacionadas con la publicidad de la campaña institucional.

Se anexan 5 fojas, mismas que fueron sacadas y certificadas de los archivos que obran en esta Comisión Estatal Electoral. Anexo 19"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual no solventa, toda vez que exhibió el acta administrativa AA/028/15 del 14 de abril de 2015 y el acta de sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal Electoral del 15 de abril de 2015, sin embargo de dichas actas no se desprenden los criterios o justificación en los que se funda la opción acorde al artículo 41 párrafo segundo y tercero de la LAACSENL, además no exhibió los dictámenes que conforme a la citada ley, deben elaborarse para tales efectos.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



VIII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

IX. Resultados de la revisión de situación excepcional

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 quinto párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

X. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2012, 2013 y 2014, se ejercieron o promovieron por esta Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, se muestra un detalle del estado que guardan las acciones o recomendaciones que en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2014 (en adelante IDR 2014), se anunciaron que se ejercerían o formularían.

SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN CUENTAS PÚBLICAS 2012, 2013 y 2014

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2012	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas (PFRA)	2*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	3*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	5
2013	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	1
2014	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas (PFRA)	6
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	6

* Acciones o recomendaciones comunicadas como concluidas en el IDR 2014, presentado al H. Congreso del Estado el día 22 de octubre de 2015.



**DETALLE DE LAS ACCIONES EJERCIDAS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS
(NO SE INCLUYEN LAS COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS EN EL IDR 2014)
AL 09 DE SEPTIEMBRE 2016**

a) Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA					
Cuenta Pública	Datos de la Promoción			Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL	
	Observaciones objeto de la promoción	Oficio de promoción	Autoridad ante la cual se formula la PFRA	Número de Oficio	Fecha en que se recibió el informe de atención a la promoción
2014	6	ASENL-PFRA-CP2014-AP80-147/2015	Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral	CEESE/0108/2016	19-may-2016

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESULTADOS OBTENIDOS					
Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados	Sanciones Impuestas
2014	Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral	No se inicia el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	Concluido	Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración	Apercibimiento Privado

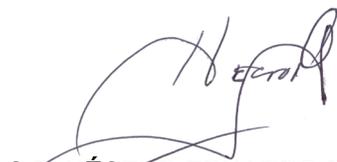
Esta acción tiene por objeto promover el ejercicio de las facultades de investigación y sancionatorias de los órganos de control, o autoridades competentes en los entes públicos fiscalizados, en relación con las observaciones que a juicio de la Auditoría Superior del Estado, contienen datos que hacen presumir irregularidades derivadas de una acción u omisión de los servidores públicos del ente fiscalizado, a sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones.



Lo anteriormente expuesto, se pone en conocimiento de ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, para los efectos legales a que haya lugar, acorde con lo preceptuado en los artículos 20, fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y, 8° fracción XVIII, 14 fracciones XI y XVI, 15 fracciones XIII y XVIII, y 18 fracción XV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.



C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ
Auditor General del Estado de Nuevo León



**C.P. HÉCTOR EDUARDO DE
LA GARZA DE LA GARZA**
Auditor Especial de Gobierno del Estado
y Organismos Públicos Autónomos



C.P. NOÉ LORENZO RÍOS RIVERA
Director de Auditoría y Responsable
de la Revisión a la Gestión Financiera

